BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN	
LEYES	
N° 10.669	
DECRETOS	
Año 2023 N° 1.533 – 1.790 N° 35 (Cámara de Diputados de la Pcia.)	
RESOLUCIONES	
LICITACIONES	
N°s. 96, 97 y 98/2023 (M.S.P.)	





Nuestra Página web:

www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

 $trabajo de obra_imprenta de lestado@hotmail.com$

REGISTRO
NACIONAL DE LA
PROPIEDAD
INTELECTUAL
165.037-30-10-87

EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION

Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO

Director General: Héctor Sergio Sturzenegger

CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005

Franqueo a Pagar Cuenta
Nº 96 Tarifa Reducida
Concesión
Nº 1 Distrito 20
CP 5300

Edición de 28 páginas - Nº 12.098



LEYES

LEY Nº 10.669

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 1.533 de fecha 28 de agosto del año 2023 -Escalas Salariales para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2º.- El Decreto F.E.P. Nº 1.533/23 forma parte de la presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138º Período Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Teresita Leonor Madera - Vicepresidenta 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico -Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO Nº 1.533

La Rioja, 28 de agosto de 2023

Visto: La situación de emergencia económica por la que está atravesando nuestro país de la que no es ajena la Provincia, y;

Considerando:

Que ante esta coyuntura, en consonancia con los recientes anuncios realizados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y sobre la base del compromiso permanente asumido por este Gobierno Provincial con los agentes que conforman las Plantas Activas del Personal de la Administración Pública Provincia, se ha decidido otorgar un incremento salarial con impacto inmediato en los haberes a liquidarse en el corriente mes de agosto y que se percibirán a partir de setiembre próximo.

Que las nuevas escalas, receptarán un incremento que representará un Cinco por Ciento (5%) para los haberes básicos de todas las categorías cualquiera sea su situación escalafonaria, con excepción del Personal Docente de la Provincia, cuyas remuneraciones serán determinadas en el marco de las negociaciones paritarias con los sindicatos del sector.

Que por otra parte, es propósito otorgar a favor de los Funcionarios y Empleados de la Contaduría General de la Provincia y que efectivamente presten servicios en dicho Organismo, un Adicional de carácter Remunerativo por Funciones de Control y Contabilidad.

Que las presentes disposiciones corresponden, se hagan extensivas a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto estas lo sean aplicables, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Que por otra parte, se excluye de las presentes disposiciones, a las Autoridades Superiores hasta nivel de

Secretario, en la Administración Centralizada y sus equivalentes en los Organismos Descentralizados y Autárquicos.

Que conforme lo dispone el Artículo 46° de la Constitución Provincial, el Régimen de Remuneraciones para Magistrados, Funcionarios y demás empleados de la Provincia se debe fijar por Ley, por lo que procede en el caso de hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126°, Inc.12).

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

De igual manera se excluye para los meses de agostosetiembre y octubre/23, a las Autoridades Superiores hasta el rango de Secretario, personal equivalente en los Organismos Descentralizados y Autárquicos de la Provincia.

Artículo 2°.- Otórgase a partir del mes de agosto de 2023, a los Funcionarios No Escalafonados y agentes de las Plantas Activas (Permanente y Transitorio) de la Contaduría General de la Provincia y que afectivamente presten servicios en dicho Organismo, un Adicional de carácter Remunerativo por Funciones de Control y Contabilidad.

Para su cálculo se tendrá como referencia el haber básico correspondiente al cargo de Subcontador General conforme con los siguientes coeficientes:

Contador General	086
Subcontador General	0.80
Coordinador General	0.70
Coordinador de Área	0.70
Supervisores	0.60
al de Planta (Permanente y Transit.)	0.40

Artículo 3°.- Las disposiciones del presente decreto les corresponden a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas le sean aplicables en un todo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 9.782 -Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Artículo 4º.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante Acto Administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 6°.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa para su ratificación, acorde con lo establecido en el Artículo 126°, Inc. 12) de la Constitución de la Provincia.



Artículo 7°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Armando Emilio Molina Sec. Gral. de la Gobernación	Dr. Juan José Luna Jefe de Gabinete	Ricardo Clemente Quintela Gobernador de la Provincia
Ing. Ariel N. Martínez Francés Ministro de Educación	Dr. Jesús Fernando Rejal Ministro de Producción y Ambiente	Dr. Juan Carlos Vergara Ministro de Salud Pública
Dr. Miguel Zárate Ministro de Seguridad, Justicia y DD.HH.	Cr. Federico R. Bazán Ministro de Trabajo, Empleo e Industria	Dn. Ariel Puy Soria Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social
Cr. Jorge Antonio Quintero Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas Marcelo Daniel del Moral Ministro de Infraestructura	Lic. Ismael Aníbal Bordagaray Ministro de Transporte y Comunicación Alfredo Nicolás Menem Ministro de Desarrollo, Igualdad e Integración Social	Prof. Adolfo Héctor Scaglioni Ministro de Agua y Energía Prof. Gustavo Aníbal Luna Ministro de Turismo y Cultura

ANEXO I

Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	42.455,69
G07	Escalafón General Categoría 07	47.296,89
G08	Escalafón General Categoría 08	47.296,89
G09	Escalafón General Categoría 09	47.296,89
G10	Escalafón General Categoría 10	47.296,89
G11	Escalafón General Categoría 11	47.296,89
G12	Escalafón General Categoría 12	47.296,89
G13	Escalafón General Categoría 13	47.296,89
G14	Escalafón General Categoría 14	47.393,90
G15	Escalafón General Categoría 15	47.490,87
G16	Escalafón General Categoría 16	47.587,88
G17	Escalafón General Categoría 17	47.684,78
G18	Escalafón General Categoría 18	47.781,78
G19	Escalafón General Categoría 19	48.169,68
G20	Escalafón General Categoría 20	48.460,66
G21	Escalafón General Categoría 21	48.945,51
G22	Escalafón General Categoría 22	50.109,18
G23	Escalafón General Categoría 23	51.563,83
G24	Escalafón General Categoría 24	53.018,45

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

•		
Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	44.676,98
S002	Cabo	45.289,83
S003	Cabo Primero	45.902,61
S004	Sargento	46.912,86
S005	Sargento Primero	47.731,02
S006	Suboficial Escribiente	49.598,46
S007	Suboficial Auxiliar	53.216,36
S008	Suboficial Mayor	80.470,55
S009	Oficial Ayudante	45.210,64
S010	Oficial Subinspector	46.715,10
S011	Oficial Inspector	48.170,76
S012	Oficial Principal	51.888,63
S013	Subcomisario	57.482,85
S014	Comisario	63.711,49
S015	Comisario Inspector	75.690,04
S016	Comisario Mayor	80.523,70
S017	Comisario General	85.357,36
S018	Sub-Jefe Policía	92.869,77
S018	Defensor General del Policía	92.869,77
S019	Jefe Policía	98.504,20

Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	63.622,59
G026	Categoría A	60.286,80
G027	Categoría B	56.949,77
G028	Categoría C	55.166,72
G029	Categoría D	53.989,05
G030	Categoría E	51.192,56

ANEXO III

Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Sub-Ayudante	44.676,98
S002	Ayudante de Quinta	45.289,83
S003	Ayudante de Cuarta	45.902,61
S004	Ayudante de Tercera	46.912,86
S005	Ayudante de Segunda	47.731,02
S006	Ayudante de Primera	49.598,46



S007	Ayudante Principal	53.216,36
S008	Ayudante Mayor	80.470,55
S009	Oficial Ayudante	45.210,64
S010	Sub-Adjutor	46.715,10
S011	Adjutor	48.170,76
S012	Adjutor Principal	51.888,63
S013	Sub-Alcaide	57.482,85
S014	Alcaide	63.711,49
S015	Sub-Prefecto	75.690,04
S016	Prefecto	80.523,70
S017	Inspector General	85.357,36
S018	Secretario Coordinador	92.869,77
S019	Director General	98.504,20
S020	Alcaide Mayor	69.580,40

Personal Civil con Tareas Penitenciarias

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S006	Personal Civil Categoría A	49.598,46
S005	Personal Civil Categoría B	47.731,02
S004	Personal Civil Categoría C	46.912,86
S003	Personal Civil Categoría D	45.902,61
S002	Personal Civil Categoría E	45.289,83
S001	Personal Civil Categoría F	44.676,98

ANEXO IV

Escala Salarial Ministerio de Salud

Grupo A01 - Profesionales	81.055,19
Grupo A02 - Profesionales	85.346,33
Grupo A03 - Profesionales	91.067,72
Grupo A04 - Profesionales	95.358,89
Grupo A05 - Profesionales	101.080,40
Grupo B01 - Tec. Universitarios	75.333,80
Grupo B02 - Tec. Universitarios	79.624,84
Grupo B03 – Tec. Universitarios	82.485,59
Grupo B04 - Tec. Universitarios	85.346,33
Grupo C01 - Personal Técnico	66.751,53
Grupo C02 - Personal Técnico	69.612,27
Grupo C03 - Personal Técnico	72.473,00
Grupo D01 - Personal Administrativo	66.751,53
	Grupo A02 - Profesionales Grupo A03 - Profesionales Grupo A04 - Profesionales Grupo A05 - Profesionales Grupo B01 - Tec. Universitarios Grupo B02 - Tec. Universitarios Grupo B03 – Tec. Universitarios Grupo B04 - Tec. Universitarios Grupo C01 - Personal Técnico Grupo C02 - Personal Técnico Grupo C03 - Personal Técnico

D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	69.612,27
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	72.473,00
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Grales.	65.321,12
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Grales.	66.751,53
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Grales.	71.042,60

ANEXO V

Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001-Integrante del T.C.	158.778,85
K002	K002-Secretarios	122.663,92
K003	G001-Sub Directores	81.346,73
K004	G002-Jefe de División	77.103,19
K005	G003-Oficial Superior de Primera	71.144,77
K006	G004-Oficial Superior de Segunda	62.268,57
K007	G005-Jefe de Despacho	62.067,47
K008	G006-Of. Mayor	52.500,56
K009	G007-Of. Principal	51.869,48
K010	G008-Of. Auxiliar	46.881,82
K013	G01-Directores	137.152,21
K019	F008-Auxiliar de Primera	44.599,83
K045	F009-Auxiliar Técnico	44.905,80

ANEXO VI

Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	25.054,10
V002	Clase 2	25.610,81
V003	Clase 3	26.231,58
V004	Clase 4	26.918,38
V005	Clase 5	27.679,42
V006	Clase 6	28.529,46
V007	Clase 7	29.773,80
V008	Clase 8	31.148,25
V009	Clase 9	32.678,94
V010	Clase 10	34.379,00
V011	Clase 11	36.274,43



V012	Clase 12	38.378,37
V013	Clase 13	40.716,78
V014	Clase 14	43.322,30
V015	Clase 15	46.214,35
V016	Clase 16	49.432,13
V017	Clase 17	53.008,10
V018	Clase 18	56.981,43
V019	Clase 19	61.410,75
V020	Clase 20	66.315,57

ANEXO VII

Escala Salarial Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q001	Grupo Gráficos	32.623,09
Q002	Grupo Gráficos	32.879,88
Q003	Grupo Gráficos	33.367,79
Q004	Grupo Gráficos	34.073,79
Q005	Grupo Gráficos	34.749,34
Q006	Grupo Gráficos	35.615,60
Q007	Grupo Gráficos	36.602,39
Q008	Grupo Gráficos	37.752,49
Q009	Grupo Gráficos	39.014,78
Q010	Grupo Gráficos	40.413,77

ANEXO VIII

Escala Salarial Concejo Deliberante Capital

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X001	Grupo Administrativos	54.422,76
X002	Grupo Administrativos	51.239,64
X003	Grupo Administrativos	48.346,00
X004	Grupo Administrativos	45.715,36
X005	Grupo Administrativos	43.323,89
X006	Grupo Administrativos	41.149,78
X007	Grupo Administrativos	39.173,36
X008	Grupo Administrativos	37.376,63
X009	Grupo Administrativos	35.743,28
X010	Grupo Administrativos	34.258,30
X011	Grupo Administrativos	32.908,39
X012	Grupo Administrativos	31.681,18
X013	Grupo Administrativos	31.681,18

X014	Grupo Administrativos	31.681,18
X015	Grupo Administrativos	31.681,18
X016	Grupo Administrativos	31.681,18
X017	Grupo Administrativos	31.681,18
X018	Grupo Administrativos	31.681,18
X019	Grupo Administrativos	31.681,18
X020	Chofer de Presidencia	45.715,36
X021	Secretario de Bloque	51.239,64
X022	Sec. Privado	51.239,64
X023	Asesor Técnico	48.346,00
X024	Asesor Especial	48.346,00
X025	Contr. Serv. Gral.	31.681,18
X026	Director General	64.424,36
X027	Contr. Serv. Gral.	31.681,18
X029	Secretario Privado Concejal	35.743,28
X030	Concejal	32.344,50
X031	Prosecretario Deliberativo	31.697,78
X032	Secretario Deliberativo	31.697,78
X033	Prosecretario Administrativo	31.697,78

ANEXO IX

Escala Salarial Tribunal de Cuenta Municipal

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X041	T.C. Municipal	31.217,87
X051	T.C. Municipal	65.567,38
X052	T.C. Municipal	61.921,86
X053	T.C. Municipal	58.393,95
X054	T.C. Municipal	52.661,16
X055	T.C. Municipal	47.722,06
X056	T.C. Municipal	46.384,38
X057	T.C. Municipal	45.179,07
X058	T.C. Municipal	44.105,99
X059	T.C. Municipal	43.121,10
X060	T.C. Municipal	42.253,84
X061	T.C. Municipal	41.460,03
X062	T.C. Municipal	40.754,45
X063	T.C. Municipal	40.107,71
X064	T.C. Municipal	39.534,40
X065	T.C. Municipal	39.019,93
X066	T.C. Municipal	38.564,28
X067	T.C. Municipal	38.137,95
X068	T.C. Municipal	37.755,76
X069	T.C. Municipal	37.432,37
X070	T.C. Municipal	41.768,79
X071	T.C. Municipal	40.974,96
X072	Secretario Privado	57.908,85
X080	Presidente - Vocal	91.276,95
X082	Chofer	57.908,85
X083	Director General	86.867,08
X084	Secretario	89.072,00



ANEXO X

Escala Salarial Autoridades Superiores

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A001	Subsecretario	103.496,47
A002	Secretario de Estado	110.758,12
A003	Ministro	132.855,05
A006	Gobernador	183.280,66

ANEXO XI

Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F004	Chofer Secr. de Estado	36.406,51
F005	Chofer Gober/Ministro	36.406,51
F006	Chofer	36.406,51
F007	Secr. Priv. Fiscal Estado	36.406,51
F008	Secr. Privado Subsecretario	36.406,51
F009	Secr. Priv. Secret. Estado	36.406,51
F010	Secr. Privado Ministro	36.406,51
F011	Secr. Privado Gobern.	57.328,67
F019	Secr. Técnico Ipvyu	73.990,17
F024	Administrador	86.221,66
F032	Contador Gral. de Pro.	92.004,21
F035	Delegado Adm. Nivel 1	73.990,17
F036	Delegado Adm. Nivel 2	73.990,17
F039	Tesorero Gral. Pcia.	92.004,21
F040	Presidente /Gerente	87.425,00
F041	Subtesorero Gral. Pcia.	88.413,84
F042	Sub. Administrador	85.619,96
F044	Sub. Contador Gral. Pro.	88.413,84
F045	Director General	85.311,61
F046	Coordinador de Área	73.990,17
F047	Coordinador General	74.128,77
F048	Coordinador Ejecutivo	86.221,66
F049	Director	73.990,17
F050	Promotor	61.946,25
F051	Asesor	65.897,74
F052	Supervisor	64.564,51
F053	Promotor Regional	58.838,54
F054	Promotor Social	43.492,40
F055	Sub Director General	74.128,77
F056	Promotor Provincial	73.990,17
F060	Asesor Especializado	93.645,44
F065	Delegados Regionales	62.469,91
F071	Fiscal de Estado	187.390,09
F072	Fiscal Adjunto	113.212,37
F073	Coordinador de Área (Con/Leg)	80.481,12

ANEXO XI

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F074	Funcionario Letrado	78.705,51
F075	Tribunal de Tasación	67.554,67
F080	Delegados Regionales	62.469,91
F081	Asesor Letrado	87.306,36
F082	Sup. Gestión Administ.	68.334,77
F090	Jefe Med. Reg/Zonal	52.625,31
F091	Jefe Med. Reg./Zonal	55.138,80
F092	Jefe Med. Reg./Zonal	53.044,20
F093	Jefe Med. Reg./Zonal	53.358,39

ANEXO XII

Escala Salarial Administración de Juegos de Azar

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
1001	Clase	59.184,98
1002	Clase	55.074,25
1003	Clase	51.117,29
1004	Clase	49.442,79
1005	Clase	48.174,50
1006	Clase	46.950,42
1007	Clase	45.793,52
1008	Clase	44.569,71
1009	Clase	43.350,04
I010	Clase	42.135,08
I011	Clase	40.915,76
I012	Clase	39.668,27
I013	Clase	38.344,04
I014	Clase	37.013,78

ANEXO XIII

Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	121.124,24
O002	Vice-Presidente	121.124,24
O003	Director Secretario	121.124,24
O004	Gerente	109.059,86
O005	Jefe de Departamento	87.060,06
O006	Jefe de Sección	73.718,23
O007	Técnico de 1ra.	60.660,35



ANEXO XIV

Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño

Categoría - Descripción	Sueldo Básico
Nivel A – H1	86.715,64
Nivel B – H2	76.879,22
Nivel C – H3	63.094,57
Nivel D – H4	63.094,57
Nivel E – H5	61.913,00

ANEXO XV

Escala Salarial Planta PIL

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Única	Planta PIL	30.850,08

ANEXO XVI

Escala Salarial Administración Provincial de Radio y Televisión

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
C001	G01	60.604,41
C002	G02	58.322,61
C003	G03	55.909,93
C004	G04	53.772,09
C005	G05	51.727,53
C006	G06	49.823,95
C007	G07	48.012,93
C008	G08	46.293,33
C009	G09	44.665,86
C010	G10	42.712,83
C011	G11	41.320,11
C012	G12	39.994,11
C013	ENC.	73.882,71
C014	SJE. RTR	78.594,38
C015	J.E. RTR	80.307,64
C016	SJS RTR	81.592,65
C017	J.S. RTR	83.306,00
C018	NIII	89.859,46
C019	NII RTR	93.463,90
C020	NI RTR	97.248,50
C021	GTE. GERENTE	101.222,37
C022	GTEG. GERENTE GRAL	105.394,89
C023	SIND DIRECT./SIND.	109.776,08
C024	AD/INT RTR	114.376,38
C025	LOFF. LOCUTOR OFF	64.887,75
C026	LCAM LOCUTOR CAM.	82.320,84
C027	LNOT. LOCUTOR NOT.	90.801,75

ANEXO XVII

Escala Salarial Funcionarios Municipales

		_
Cat.	Descripción	Sueldo Básico
L001	Intendente	93.493,56
L002	Secretario	69.441,11
L003	Subsecretario	63.030,45
L004	Juez de Faltas	67.727,53
L005	Escribano Adjunto	60.062,23
L006	Director Gral.	60.062,23
L007	Director	60.062,23
L008	Jefe de Despacho	56.935,90
L009	Tesorero	60.488,51
L010	Contador	60.488,51
L011	Subcontador	55.372,79
L012	Subtesorero	55.372,79
L013	Asesor de Gabinete	69.441,11
L014	Asesor Letrado/Técnico	60.062,23
L015	Delegado	50.292,59
L016	Subdelegado	45.993,92
L017	Coordinador Gral.	59.280,67
L018	Coordinador	49.901,79
L019	Jefe de Área	49.120,22
L020	Encargado	45.993,92
L021	Secretario Privado	44.915,29
L022	Chofer	44.915,29
L023	Viceintendente	90.120,75
L024	Concejal	83.176,79
L025	Secretario Deliberativo	59.671,46
L026	Secretario Administrativo	56.935,90
L027	Prosecretario Delib/Adm	55.372,79
L028	Secretario de Bloque	45.993,92
L029	Subdirector	44.430,74
L030	Fiscal Adjunto	68.112,42
L031	Fiscal Regional	64.751,63
L040	Juez de Faltas	69.441,09

ANEXO XVIII

Escala Salarial Dirección General de Aeronáutica

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
P021	Piloto Transporte Línea Aérea	65.827,45
P022	(TLA) Piloto Comercial de Primera	62.536,08
P023	Piloto Comercial	60.890,37
P024	Piloto Instructor	60.890,37
P025	Piloto Aeroaplicador	60.890,37
P026	Tripulante de Cabina	52.661,95
P031	Ingeniero Aeronáutico	65.827,45
P032	Técnico Aeronáutico	49.947,63
P033	Mecánico Aeronáutico	46.771,69



P034	Jefe de Aeródromo	49.947,63
P035	Despachante de Aeronave	49.947,63
P036	Instructor de Vuelo Terrestre	46.771,69
P037	Operario de Taller / Apoyo	43.595,74
P041	Personal Técnico Administrativo	43.595,74

DECRETO Nº 1.790

La Rioja, 02 de octubre de 2023

Visto: El Expediente Código Al N° 00242-1-23, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley sancionada N° 10.662, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 126º Inciso1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley Provincial N° 10.669 sancionada por la Cámara de Diputados de la provincia con fecha 21 de septiembre de 2023.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

DECRETOS

Función Legislativa - Cámara de Diputados de la Pcia.

DECRETO Nº 35

La Rioja, 21 de septiembre de 2023

Visto: El Expediente N° 18-A-00282/23; caratulado: Eleva Decreto F.E.P. N° 1.033 de fecha 23 de junio del año 2023 - Veto Total a la Ley N° 10.638 -Establece a la ciudad de Olta como cabecera del departamento General Belgrano-, y;

Considerando:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 107°, primer párrafo de la Constitución Provincial, la Cámara de Diputados debe remitir la Ley a la Función Ejecutiva para su intervención de competencia en el término de cinco (5) días, pudiendo el Gobernador vetarla en el término de diez (10) días hábiles en forma total o parcial.

Que de acuerdo al cómputo de la fecha, surge que al momento de dictarse el Decreto, el Veto ha sido presentado dentro del término legal correspondiente.

Que mediante el informe del control de legalidad emitido por el Órgano Asesor en el procedimiento de formación y sanción de las leyes, éste manifiesta que, teniendo en Cuenta la Ley N° 159 sancionada el 02/12/1869 y promulgada el 12/12/1869, establece en el Artículo 13° que se tendrá por cabecera del departamento Villa Belgrano (actual General Belgrano) al pueblo de Olta. Luego trae a análisis a la Ley N° 6.578, por la que se declara ciudad a la localidad de Olta, a la vez que se refiere a la misma como cabecera del departamento.

Por lo que entiende no procede la promulgación del texto legal sancionado. Ello es así porque advierte que el contenido de la Ley N° 10.638 resulta de similar tenor que el de las Leyes N° 159 y N° 6.578.

Que si analizamos en rigor de verdad el Artículo 13° de la Ley N° 159/1869, establece: "El departamento General Belgrano que tendrá por cabecera el lugar, el pueblecito de Olta, con el título de Villa Belgrano", determina que la localidad se llamaba Olta, pero al pueblo se le dio denominación de Villa Belgrano y luego en el año 1877 mediante la Ley 0, en la que se divide al departamento en lo político y militar, establece que la cabecera del departamento General Belgrano cuya cabecera pasa a llamarse Villa Belgrano antes Olta. Por lo que queda claro que la localidad del departamento General Belgrano se llamaba Olta y que se le dio la nueva denominación de Villa Belgrano.

Que en este contexto mediante la Ley N° 10.638 se busca clarificar la situación y se declara a la ciudad de Olta cabecera del departamento General Belgrano.

Por ello:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1.- Rechazar el Veto Total a la Ley N° 10.638, sancionada por la Cámara de Diputados con fecha 01 de junio de 2023, interpuesto por la Función Ejecutiva mediante el Decreto N° 1.033 de fecha 23 de junio de 2023.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 138° Periodo Legislativo, a veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública Nº 96/2023 Expte. E1-03500-9-2023

Objeto: "Compra de Productos Médicos de Alta Rotación de Urgencia, destinados a cubrir la demanda y requerimientos de todos los efectores proveniente de Hospitales Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Hospitales Zonales I, II, III, IV, V, y VI y sus CAPS correspondientes Asistencial y Pacientes Ambulatorios".

Presupuesto Oficial: \$51.723.903,20.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 24/10/2023 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 24/10/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública. Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía email: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública

Nº 850728 - \$ 15.420,00 - 06/10/2023



Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública № 98/2023 Modalidad: Orden de Compra Abierta Expte. E1-03463-2-2023 Plazo Abreviado

Objeto: "Compra de Insumos para Hemodiálisis destinados a cubrir la demanda y requerimientos de los distintos efectores pertenecientes al Ministerio de Salud Pública de la Provincia"

Presupuesto Oficial: \$ 47.432.700,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 17/10/2023 - Hora: 09:30.

Fecha de Apertura: 17/10/2023 - Hora: 09:30.

Lugar: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco: Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública. Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía email: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública

Nº 850729 - \$ 12.850.00 - 06/10/2023

* * *

Ministerio de Salud Pública Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública Nº 97/2023 Expte. E1-03502-1-2023

Objeto: "Dirección General de Farmacia, Imagen y Bioquímica", a los fines de gestionar la "Compra de Productos Médicos Vitales y Esenciales, destinados a cubrir la demanda y requerimientos de todos los efectores proveniente de Hospitales Regional Dr. Enrique Vera Barros, Hospital de la Madre y el Niño, Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Hospitales Zonales I, II, III, IV, V y VI y sus CAPS correspondientes Asistencial y Pacientes Ambulatorios"

Presupuesto Oficial: \$ 142.308.099,00.

Fecha Límite de Envío al Correo Electrónico: 24/10/2023 - Hora: 11:30.

Fecha de Apertura: 24/10/2023 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Noventa Mil (\$ 90.00000).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas:

licitacionpublicalarioja.msp@gmail.com

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública. Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía email: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega

Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Salud Pública

VARIOS

Equivial S.A.

Equivial S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede social Avda. Pte. Perón 1450 - Chilecito - La Rioja, el día 20 de octubre del corriente año a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración de los motivos de convocatoria fuera del plazo legal para tratar los documentos prescriptos por el inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 2022.
 - c) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- d) Consideración de la gestión del Presidente del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre del año 2022.
 - e) Autorizaciones.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su tenencia y asistencia con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha de Asamblea.

Ing. Fernando Castañe Presidente Equivial S.A.

N° 29028 - \$ 15.015,00 - 26/09 al 10/10/2023

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G02-00457-7-23, caratulados: "Vecinos del Barrio Bianchi Limachi s/Regularizacion Dominial", emplazado en el Sur de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, con una superficie aprox. de siete mil hectáreas tres mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (7 ha 3.266,80 m2), se dictó Resolución N° 628 de fecha 18 de septiembre de 2023, por el cual a través del Artículo 1º, se dispone: Declarar, "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

GAUSS KRUGGER		
VERTICE	X	${f Y}$
1	3418585,02	6742483,65
2	3418690,16	6742523,20
3	3418781,56	6742365,51
4	3418746,10	6742349,86
5	3418284,33	6742306,16
6	3418259,24	6742470,95
7	3418484.12	6742468,22

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8761), "Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)".

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadera.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras



Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. "Castro Ramona A6-00807-7-12, caratulados: Matilde s/Regularizacion Dominial de lote ubicado en paraje La Ramadita", se dictó Resolución de Expropiación Nº 466 de fecha 31 de julio de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 -Dec. N° 118/07 - Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 020476, de fecha 27 de mayo de 2014, cuya Nomenclatura Catastral otorgada es: 4-01-58-021-613-079; Superficie Total: 1 ha 3542,18 m2; e inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 97, Folio 47, con fecha 17 de septiembre 2015. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propiedad del Sr. Armando Acosta; al Sur linda con propiedad de la Sra. Benita Marta Garay de Vera; al Este linda con Ruta Provincial N° 25; al Oeste linda con propiedad del Sr. Armando Acosta. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 31 de julio de 2023.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

N° 427 - S/c. - 29/09 al 06/10/2023

* * *

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00803-3-22, caratulados: "Carmona Ana s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio San Martín, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación Nº 595 de fecha 08 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble ubicado en Barrio El Cardonal, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Dcto. 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 026559, de fecha 06 de junio de 2023, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral otorgada: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 291; Parcela: 37; Superficie Total: 299,26 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 137, Folio 28, con fecha 15 de agosto de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con propiedad del señor Miguel Ángel Barzola y la señora Susana del Valle Corzo, Dispo. 17155; al Este con propiedad del señor Enrique Agustín Coutsiers y la señora Ramona Beatriz Pérez, Disp. 14825; al Sur con calle San Juan; al Oeste con propiedad del señor Enrique Agustín Coutsiers y Luis Briceño. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 08 de septiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera Secretaria de Tierras

Subsecretaría de Gestión del Capital Humano

El Coordinador de Sumarios, en calidad de Instructor de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E30 N° 00909-8-2023, cita a la Sra. Ríos, Ana Carolina, D.N.I. N° 30.917.841, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente a fin de prestar declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa según su estado. Fdo. Sr. Pablo Enrique Lucero - Coordinador de Sumarios de la Subsecretaría de Gestión del Capital Humano.

Pablo Enrique LuceroCoordinador de Sumarios

Nº 429 - S/c. - 29/09 al 06/10/2023

* * *

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada Convocatoria

Conforme a lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, Convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2023, a las 09:00 horas, en el Salón ubicado en calle Joaquín V. González Nº 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1. Designación de tres Asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.
- 2. Estados contables correspondientes al ejercicio $N^{\rm o}$ 34 de la entidad, cerrado el 31 de julio de 2023.
 - 2.1. Lectura y consideración de la Memoria.
 - 2.2. Lectura y consideración del Estado Contable.
 - 2.3. Informe del Síndico.
 - 2.4. Dictamen del Auditor Externo.
 - 3. Proyecto de distribución del excedente del ejercicio.
- 4. Destino del Ajuste al Capital de los Estados Contables al 31 de julio de 2023.
- 5. Informe y consideración de Fondo Protección Antigranizo al 31 de julio de 2023.
- 6. Plan de desarrollo Fairtrade, uso y destino de la Prima Comercio Justo
- 7. Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Art. 67 Ley 20.337.
- 8. Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:
- 8.1. Elección de 2 Consejeros Titulares en reemplazo de los señores:

Armando Brizuela y Doria DNI 10.029.147

Mario Juan González DNI 8.016.943

- 8.2. Elección de 3 Miembros para Consejeros Suplentes.
- 8.3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Armando Brizuela y Doria Alfredo Germán Capece Secretario Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes."



El Retiro S.A. Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de octubre de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en el Km 1.231,5 de la Ruta Nacional 60, departamento de Arauco, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

Asamblea Ordinaria

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de un Director Titular y un Director Suplente en reemplazo de Santiago Dellatorre cuya designación fue suspendida cautelarmente respecto de sus honorarios y de Néstor Osvaldo Banno, y consideración de la aprobación de sus gestiones.
- 3) Consideración de la renuncia de la Directora Titular, Paula E. Bardi, suspendida cautelarmente respecto de sus honorarios.

Asamblea Extraordinaria

4) Reforma del Art. 15 del Estatuto Social, para (i) hacer apelables y sujetas a los recursos pasibles de los fallos judiciales, a las resoluciones del Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos de su reglamento, en el arbitraje de derecho establecido en el estatuto, para cualquier conflicto o diferendo suscitado entre socios o entre la sociedad y sus socios, iniciados hasta la fecha de la Asamblea; y (ii) Establecer la competencia de la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para cualquier conflicto o diferendo suscitado entre socios o entre la sociedad y sus socios, en reemplazo del arbitraje establecido en el estatuto, desde la fecha de la Asamblea.

Se hace saber a los accionistas, que deberán acreditar su intención de participar por sí o por apoderado con la antelación de ley a la celebración de la Asamblea en la sede social de Km 1231,5 de la Ruta Nacional 60, departamento de Arauco, provincia de La Rioja a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Banno Néstor Osvaldo Director Suplente en ejercicio

N° 29069 - \$ 28.665,00 - 29/09 al 17/10/2023

* * *

Ministerio de Vivienda Tierras y Hábitat Social Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a Wenceslao Francisco Sánchez, Juan Carlos Mammana - Teresita Alejandra Olmedo, B.C. S.R.L. y Enrique Darío Carbel, propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en

calle Dalmacio Vélez Sarsfield Nº 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-00062-2-23, "Secretaría de Tierras - Cumplimiento de Ley Nº 10.615 -Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley Nº 10.615 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial Nº 1.633 de fecha 08 de septiembre de 2023, respecto a los inmuebles ubicados en la provincia de La Rioja, departamento Capital, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, que se identifican conforme al siguiente detalle: Inmueble I: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. C - Manz. 260 -Parc. "a". Matrícula Registral: C-12910. Titular Registral: Wenceslao Francisco Sánchez. Gravámenes: Registra Hipoteca a favor de Guillermo Sahade. Valuación Fiscal: Pesos Dieciocho Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 18.084.852,33). Superficie: 4.791 m2. Inmueble II: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. C -Manz. 260 - Parc. "e". Matrícula Registral: C-6466. Titular Registral: Juan Carlos Mammana - Teresita Alejandra Olmedo. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Ochenta y Un Centavos (\$ 36.881.791,81). Superficie: 4.791 m2. Inmueble III: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. H - Manz. 508 - Parc. "e". Matrícula Registral: C-28823. Gravámenes: Registra Hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A. Titular Registral: B.C. S.R.L. Valuación Fiscal: Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Quince con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 3.880.215,42). Superficie: 5.042 m2. Inmueble IV: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. C - Manz. 298 -Parc. "i". Matrícula Registral: C-62647. Titular Registral: Enrique Darío Carbel. Valuación Fiscal: Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Veintiún Centavos (\$ 735.989,21). Superficie: 5.462 m2. Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley Nº 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley Nº 10.615: "Artículo 1º.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, que se detallan a continuación: Inmueble I: Propietario: A determinar. Ubicación: La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Parcela "a" 2 - Manzana 260. Nomenclatura: 1-I-C-260-a. Dominio: C-12.910. Superficie: 4.791 m2. Inmueble II: Propietario: Mammana, Juan Carlos - Olmedo, Teresita Alejandra - (Dominio Sociedad Conyugal). Ubicación: La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Parcela "a" - Manzana 260. Nomenclatura: 1-I-C-260-a. Dominio: C-6466. Superficie: 4.791 m2. Inmueble III: Propietario: B.C. S.R.L. Ubicación: La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Parcela "e" - Manzana 508. Nomenclatura: 1-I-H-508-e. Dominio: C-28823. Superficie: 5.042 m2. Inmueble IV: Propietario: A determinar. D.N.I. Nº 10.171.771. Ubicación: La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Parcela "i" -Manzana 298. Nomenclatura: 1-I-C-298-i. Dominio: C-62647. Superficie: 5.462 m2. Artículo 2°.- Reintégrense los inmuebles mencionados en el artículo precedente al Patrimonio Provincial para ser reasignados a nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva, en el marco de la Ley Nº 10.343. Artículo 3°.- Declárese de expresa urgencia el cumplimiento de la presente ley, a fin de posibilitar la inmediata radicación de actividades productivas, cuyos proyectos están impedidos de concreción por la carencia de sitios aptos para los mismos. Artículo 4º.- Las erogaciones que demande el

BOLETIN OFICIAL



cumplimiento de la presente ley, serán tomadas de Rentas Generales de la Provincia con imputación a las mismas. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Decreto de la Función Ejecutiva Nº 1.633 de fecha 08 de septiembre de 2023: "Visto: el Expediente Código G02-00062-2-23, "Secretaría de Tierras - Cumplimiento de Ley Nº 10.615. Declárese de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja", y lo dispuesto mediante Ley Nº 10.615, y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126º de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1º.- Exprópiense los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, que fueran declarados de utilidad pública por Ley Nº 10.615, conforme al siguiente detalle: <u>Inmueble 1</u>: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. C - Manz. 260 - Parc. "a". Matrícula Registral: C-12910. Titular Registral: Wenceslao Francisco Sánchez. Gravámenes: Registra Hipoteca a favor de Guillermo Sahade. Valuación Fiscal: Pesos Dieciocho Millones Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con Treinta y Tres Centavos (\$ 18.084.852,33). Superficie: 4.791 m2. Inmueble II: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. C -Manz. 260 - Parc. "e" Matrícula Registral: C-6466. Titular Registral: Juan Carlos Mammana - Teresita Alejandra Olmedo. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Uno con Ochenta y Un Centavos (\$ 36.881.791,81). Superficie: 4.791 m2. Inmueble III: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. H - Manz. 508 - Parc. "e". Matrícula Registral: C-28823. Gravámenes: Registra Hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A. Titular Registral: B.C. S.R.L. Valuación Fiscal: Pesos Tres Millones Ochocientos Ochenta Mil Doscientos Quince con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 3.880.215,42). Superficie: 5.042 m2. Inmueble IV: Matrícula Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Sec. C - Manz. 298 -Parc. "i". Matrícula Registral: C-62647. Titular Registral: Enrique Darío Carbel. Valuación Fiscal: Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve Con Veintiún Centavos (\$ 735.989,21). Superficie: 5.462 m2. Artículo 2°.-Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3º.- Consígnese judicialmente el monto de las valuaciones fiscales indicados en el Artículo 1 del presente, montos de los que deberá deducirse, en la oportunidad prevista por la Ley Nº 4.611, el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario informado por la Dirección General de Ingresos Provinciales. Artículo 4º.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en los Artículos 2º y 3º y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49º de la Ley Nº 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7º.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley Nº 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Declarativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria

de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. - Art. 19 de la Ley 4.611-<u>Procedimiento</u> Administrativo: "Dictado expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611-Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: "Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por si o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces. La Rioja, 02 de octubre de 2023.

Dr. José Fouad Yoma

Director General de Bienes Fiscales Secretaria de Tierras

Nº 430 - S/c. - 06 al 17/10/2023

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00388-8-22, caratulados: "Barrionuevo Aldo Eulalio y Carrizo Nilda Ercilia s/Escrituración de Inmueble ubicado en Barrio La Ermita calle Av. San Nicolás de Bari (E) Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación Nº 583 de fecha 05 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 Dcto. 118 - ratificado por Ley Nº 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 026395, de fecha 13 de abril de 2023, identificado con la siguiente Catastral Nomenclatura otorgada: Departamento: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 1091; Parcela: 50; Superficie Total: 299,85 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 135, Folio 99, con fecha 18 de mayo de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con Av. San Nicolás de Bari; al Sur con parcela "23"; al Este con parcela "14"; al Oeste con parcela "k". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 05 de septiembre de 2023.

> Irene Zárate Rivadera Secretaria de Tierras



Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00253-3-23, caratulados: "Romero Conrado Manuel s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio San Vicente, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación Nº 666 de fecha 02 de octubre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble ubicado en Barrio San Vicente, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición Nº 026661, de fecha 30 de julio de 2023, individualizado con la Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: G; Manzana: 09; Parcela: 40; Superficie total: 462,29 m2; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 138, Folio 78, con fecha 25 de septiembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Nor-Oeste con Avda. José Jesús Oyola; al Este con la parcela "q" parte; al Sur con calle San Nicolás de Bari. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 02 de octubre de 2023.

Irene Zárate Rivadera

Secretaria de Tierras

Nº 432 - S/c. - 06 al 17/10/023

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00601-1-21, caratulados: "Santillán Susana Inés y Santillán Oscar José s/Saneamiento y Escritura de Inmueble ubicado en B° Cochangasta calle Paso de la Patria Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación Nº 652 de fecha 27 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble ubicado en Barrio Vial, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley Nº 8.244, Art. 25, Dcto. 118, ratificado en Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 026571, de fecha 09 de junio de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 214; Parcela: 45; Superficie Total: 1 ha 1916,97 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 138, Folio 17, con fecha 06 de septiembre de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con servidumbre de canal; al Este con parcela "c" y "d" propiedad del Sr. Pedro Nicolás Giraud, parcela "p" espacio verde, parcela "o" propiedad de la Sra. Ana Belén Suarez, el Sr. Andrés Ignacio Suarez y el Sr. Jorge Eduardo Suarez, parcela "n" propiedad de la Sra. Sofía Emilia Barberis, parcela "m" propiedad Luis Alberto Machi Arnaudo, parcela "l" propiedad del Sr. Francisco Armando Palacio Rodríguez, parcela "k" propiedad de la Sra. Claudia Alejandra Castro, parcela "j" propiedad de la Sra. María Cecilia Llanes, parcela "i" y "h" propiedad del Sr. Jorge Eduardo Suarez, parcela "g" Ecosist. S.A. (Disp. N° 14.257/2000); al Sur con calle Perú; al Oeste con calle Paso de la Patria. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 27 de septiembre de 2023.

> Irene Zárate Rivadera Secretaria de Tierras

Nº 433 - S/c. - 06 al 17/10/023

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00666-6-22, caratulados: "Bazán Lucas Pablo s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Barrio Centro Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 622 de fecha 14 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre un inmueble ubicado en Barrio Centro, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25, Dcto. 118, ratificado en Ley Nº 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición Nº 026607, de fecha 27 de junio de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 19; Parcela: 88; Superficie Total: 177,60 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 137, Folio 19, con fecha 10 de agosto de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con calle 8 de Diciembre; al Este con calle Baltazar Jaramillo; al Sur con la parcela "g"; al Oeste con la parcela "f" parte. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 14 de septiembre de 2023.

> Irene Zárate Rivadera Secretaria de Tierras

Nº 434 - S/c. - 06 al 17/10/023

Secretaría de Tierras Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. Nº G02-00821-1-19, caratulados: "Caniza Luis Atilio s/Saneamiento y Escrituración de Inmueble del Barrio ubicado en calle pública esquina Reina Mora, El Mirador", se dictó Resolución de Expropiación N° 653 de fecha 27 de septiembre de 2023, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles ubicados en el barrio El Mirador de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Rectificación de Mensura y División, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición Nº 026587, de fecha 14 de junio de 2023, individualizado con la Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 1403; Parcelas: 11 a la 18; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 137, Folio 29, con fecha 15 de agosto de 2023. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: lindan al Norte con calle pública; al Este con calle Las Reina Moras; al Sur con calle Los Guanacos; al Oeste con las parcelas "3" y "5". Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 27 de septiembre de 2023.

Irene Zárate Rivadera Secretaria de Tierras

Nº 435 - S/c. - 06 al 17/10/023



Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 2023, a las 11:00 horas en la sede de la Entidad sita en Avenida San Martín 1092, piso 2, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
- 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2022 y cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3. Evolución del rubro Inmuebles.
- 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5. Tratamiento de los resultados.
- 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
- 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
- 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Mendoza, 22 de setiembre de 2023.

Luis Octavio Pierrini Presidente

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria Dra. Margot Chade, en los autos Expte. Nº 20201220000032189 - Año 2022 - Letra "E", caratulados: "Escobar, Esther Andrea - Sucesión Ab Intestato", cita a todos los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, publíquense edictos en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 11 de noviembre de 2022.

Dra. Margot Chade Secretaria

Nº 29017 - \$ 3.700,00 - 22/09 al 06/10/2023 - Chilecito

La Dra. Norma A, de Mazzucchelli, Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "A", Unipersonal, Sala "9", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. Nº 10401220000032293 - Letra "N" - Año 2023, caratulado: "Negocios LAR S.R.L. - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de "Negocios LAR S.R.L.", CUIT 30-71633329-5, con domicilio en Ruta 5 Km 6 y 1/2, B° Parque Industrial, de la ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Hugo N. Pedernera, domiciliado en Hipólito Irigoyen 250 Piso 6 "F", ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 12/10/23 fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales.

Secretaría, 21 de septiembre de 2023.

Dr. Néstor F. Carrizo Secretario

N° 29020 - \$ 13.650,00 - 22/09 al 06/10/2023 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara 2° en lo Civil, Comercial, y de Minas, Sec. "A", Sala "6" Unipersonal, Dra. María Alejandra Echevarría, a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que en autos Expte. Nº 10201230000034055 - "A"- 2023, caratulados: "Armesto Darío Rubén - Concurso Preventivo", se ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de "Armesto Darío Rubén", CUIT 20-24558802-0, con domicilio en Jorge Newbery 400, ciudad de La Rioja, designándose como Síndico al Cr. Luis Troncoso Niebas, domiciliado en Las Heras 1340, B° Parque Sud, ciudad de La Rioja. Asimismo se ha fijado el día 21/11/2023, fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los títulos y justificativos de sus créditos preconcursales.

Secretaría, 21 de septiembre de 2023.

Dr. Claudio Gallardo Secretario

N° 29021 - \$ 10.920,00 - 22/09 al 06/10/2023 - Capital



El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Fabiola del C. Carbel, hace saber que en los autos Expte. Nº 30102230000034893 -Letra "Q" - Año 2023, caratulados: "Quintero, Nazareno Gonzalo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante este Excma. Cámara, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en paraje "Las Lomitas", departamento Chamical, provincia de La Rioja, compuesto de dos fracciones, cuya matrícula catastral de la Primera Fracción es: Dpto.: 12; "4-12-03-332-829-537", con superficie total es de veinte hectáreas nueve mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con diecisiete metros cuadrados (20 ha 9972,17 m2); y la matrícula catastral de la Segunda Fracción es: Dpto. 12; "4-12-03-332-245-340", con una superficie total de cuatro hectáreas dos mil ciento veinticuatro con quince metros cuadrados (4 ha 2124,15 m2). Los linderos de la Primera Fracción son los siguientes: al Noroeste con propiedad de José Oyola; al Noreste con camino vecinal de paraje "Las Lomitas"; al Oeste con propiedad de Héctor Paz, y al Sur y Este con camino vecinal de paraje "Las Lomitas". Los linderos de la Segunda Fracción son los siguientes: al Noroeste con camino vecinal de paraje "Las Lomitas", al Noreste con propiedad de Luis Oyola, y al Sur y Oeste con camino vecinal de paraje "Las Lomitas". Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C. Secretaría, 20 de septiembre de 2023.

Estela Nievas de Sánchez Prosecretaria

N° 29024 - \$ 8.325,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chamical

* * *

El señor Juez de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación, de la IIIra. Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Alejandro A. Aquiles, Secretaría Única a cargo de la Dra. Araceli N. Díaz Marmet, hace saber que en los autos Expte. Nº 4360 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: "Andrada, Teresita del Valle / Información Posesoria", que se tramitan por ante este Juzgado, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle Catamarca s/n de la ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es: Dpto.: 12, Circ.: I, Secc.: D, Mza.: 1, Parc.: 100. Sus medidas son las siguientes: al Sur mide veintiocho metros con cincuenta centímetros (28,50 m); al Norte mide veintiocho metros con ocho centímetros (28,08 m); en su costado Oeste mide ochenta y tres metros con veinte centímetros (83,20 m), y en su costado Este mide ochenta y siete metros con veintiún centímetros (87,21 m), lo que hace una superficie total de dos mil doscientos veintiocho metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (2.228,39 m2). Los linderos son los siguientes: al Sur con calle Catamarca; al Norte con propiedad de la sucesión Enoc Dunkel; al Oeste con propiedad de Daniel Andrés Britos, y al Este con propiedades de Nicolás José María Corzo y sucesión Modesto Vera. Por lo tanto, se cita por cinco (5) veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.

Secretaría, 20 de septiembre de 2023.

Dra. Araceli N. Díaz MarmetSecretaria

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "A" de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, provincia de la Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. 30101230000034025 - Letra G - Año 2023, caratulados: "Gachón Cecilia Viviana / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en paraje "Las Herreras" también llamado "El Chulito. La Tormenta" ubicado sobre Ruta Nacional 38 Km 301, Dpto. Chamical, Pcia. de La Rioja, conforme a los Planos de Mensura, los inmuebles responden a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Dpto.: 12; 4-03-322-529-186 y 4-12-03-322-492-218; mediante Disposición N° 026307, de fecha 06 de marzo de 2023. Poseen una superficie de: Inmueble 1: 7 ha 0.117.92 m2. Inmueble 2: 1.757 ha 0.244,95 m2. Colindan: Inmueble 1: al Norte y Sureste, con sucesión de Cipriano Fernández y al Oeste con Ruta Nacional Nº 38. Inmueble 2: al Norte con Cevero Doril Quintero y Gerónima del Carmen Britos de Quinteros, al Este: con Ruta Nacional Nº 38 y sucesión de Cipriano Fernández; al Oeste: con Reserva Minera Pc. D. y al Sur: con Ramón Domínguez. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 20 de septiembre de 2023.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola Secretaria

N° 29026 - \$ 7.400,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "B", Sala "7" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, Secretaria; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad Capital, provincia de La Rioja sobre la acera Noroeste de calle La Merced, el cual consta de los siguientes catastrales: Nomenclatura Catastral: Dpto. "01", Circunscripción "I", Sección "B", Manzana "33", Parcela "V" que está ubicada en la provincia de La Rioja, departamento Capital sobre la acera Noroeste de calle La Merced y mide: de frente al Sureste seis metros cuarenta y tres centímetros (6,43 m), al Noreste una línea quebrada formada por 8 segmentos que miden nueve metros veintiún centímetros (9,21 m), quince centímetros (0,15 m), dos metros ochenta cinco centímetros (2,85 m), un metro ochenta centímetros (1,80 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), dieciséis metros setenta y nueve centímetros (16,79 m), doce metros setenta centímetros (12,70 m) y tres metros sesenta y ocho centímetros (3,68 m), al Noroeste diecinueve metros cincuenta y seis centímetros (19,56 m) y en su lado al Sudoeste formado por 5 segmentos que miden dieciocho metros veintisiete centímetros (18,27 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), un metro ochenta centímetros (1,80 m), dos metros ochenta y cinco centímetros (2,85 m), y diez metros diez centímetros (10,10 m) con una Superficie Total: doscientos treinta y ocho metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (238,22 m2) y lindado al Sureste con calle de su ubicación La Merced, al Noreste con parcela "U", Noroeste con propiedad de Hugo Ricardo y Hugo Leopoldo Mercado y al Suroeste con lote "X", Padrón número 01-53881,

BOLETIN OFICIAL



Disposición número 026253 de fecha 13 del mes de febrero del año 2023. A comparecer a estar en derecho, en los autos Expte. $N^{\circ}~10402230000034209$ - Letra R - Año 2023, caratulados: "Ruiz Herrera, Alexia Carolina / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a cuyo fin publíquese edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C.

Secretaría, 28 de agosto de 2023.

Dra. Silvia S. Zalazar Secretaria

Nº 29031 - \$ 9.250,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Capital

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados Expte. Nº 30102230000033747 - Año 2023 - Letra A, caratulados: "Acevedo, José Desiderio - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Sobre dos (2) inmuebles Nomenclaturas Catastrales: 1) 4-14-13-022-286-542 ubicado en acera Noroeste de Ruta Provincial Nº 32, camino a Milagro, paraje Los Tellos, departamento General Ocampo, provincia de La Rioja. 2) 4-14-13-022-015-135 ubicado en acera Noroeste de Ruta Provincial Nº 32 camino a Milagro, paraje Los Tellos, departamento General Ocampo, provincia La Rioja. Inmueble I: Mide: Partiendo del Punto 1 en dirección Noroeste en un ángulo de 107°34'41", recorre 200,86 m hasta el Punto 2, gira en dirección Norte en un ángulo de 125°54'47" recorre 67,86 m hasta el Punto 3; gira al Oeste en un ángulo de 274º18'28" recorre 528,75 m hasta el Punto 4, gira al Norte en un ángulo de 93°56'51" y recorre 64,96 m hasta el Punto 5, gira al Noreste en un ángulo de 100°39'03" recorre 60,77 m hasta el Punto 6, donde gira al Norte en un ángulo de 251°07'15" recorre 29,77 m hasta el Punto 7, donde gira al Oeste en un ángulo de 282°20'01" recorre 19,76 m hasta el Punto 8, donde gira al Norte en un ángulo de 78°19'17" recorre 50,04 m hasta el Punto 9, donde gira al Este en un ángulo de 94°47'15" recorre 42,18 m hasta el Punto 10, donde gira al Noreste en un ángulo de 256º15'59" recorre 422,33 m hasta el punto 11, donde gira al Este en un ángulo de 101°24'08" recorre 558,79 m hasta el Punto 12, donde gira al Sureste en un ángulo de 129°20'02" y recorre 57,59 m hasta el Punto 13 donde gira al Noreste en un ángulo de 274°16'24" recorre 196,83 m hasta el Punto 14, gira al Norte en un ángulo de 225°38'47" recorre 9,54 m hasta el Punto 15, donde gira al Noroeste en un ángulo de 232°34'08" recorre 69,99 m hasta el Punto 16, gira al Noreste en un ángulo de 105°21'36" recorre 345,00 m hasta el Punto 17, continua al Noreste en un ángulo de 159º21'43" recorre 73,86 m hasta el Punto 18, gira al Sureste en ángulo de 114º 25'36" recorre 46,26 m hasta el punto 19, gira al Noreste en un ángulo de 245°40'14" recorre 1.301,31 m hasta el punto 20, donde gira al Noroeste en un ángulo de 278°47'33" recorre 100,57 m hasta el Punto 21, gira al Norte en un ángulo de 109°00'36" recorre 282,49 m hasta el Punto 22, gira al Noroeste en un ángulo de 255°41'13" recorre 83,83 m hasta el Punto 23, donde gira al Noreste en un ángulo de 109°13'01" recorre 1.073,30 m hasta el Punto 24, gira al Sureste en un ángulo de 92°23'00" recorre 1.343,50 m hasta el Punto 25, gira al Sureste en un ángulo de 124°31'47" recorre 972,47 m hasta el Punto 26, gira al Suroeste en un ángulo de 100°27'56" recorre 757,25 m hasta el Punto 27, gira al Noroeste en un ángulo de 72°01'10" recorre 68,01 m hasta el Punto 28, gira al Suroeste en un ángulo de 298°32'26" recorre 270,23 m hasta el punto 29, continua

en igual dirección en un ángulo de 166°24'49" recorre 127,15 m hasta el Punto 30, gira la Suroeste en un ángulo de 219°27'07" recorre 40,05 m hasta el Punto 31, gira al Suroeste en un ángulo de 144°01'14" recome 128,87 m hasta el Punto 32, continua en igual dirección en un angulo de 185°21'46" recorre 1.541,30 m hasta el Punto 33, gira al Noroeste en un ángulo de 73°13'33" recorre 56,58 m hasta el Punto 34, en igual dirección en un ángulo de 202°44'17" recorre 29,35 m hasta el Punto 35, gira al Oeste en un ángulo de 228°32'26" recorre 116,79 m hasta el Punto 36, gira al Noroeste en un ángulo de 148°52'10" recorre 250,00 m hasta el Punto 37, gira al Suroeste en un ángulo de 288°00'59" recorre 162.44 m hasta el Punto 38, gira al Suroeste en un ángulo de 126º 31'38" recorre 150,88 m hasta el Punto 39, gira al Sur en un ángulo de 236°41'22" recorre 36,17 m hasta el Punto 40, continua en igual dirección en un ángulo de 188°12'21" recorre 104,50 m hasta el Punto 41, gira al Suroeste en un ángulo de 141°25'05" recorre 171,96 m hasta el Punto 42, continua en igual dirección en un ángulo de 186°02'01" recorre 56,32 m hasta el Punto 43, gira levemente al Sur en un ángulo de 212°00'22" recorre 93,60 m hasta el Punto 44, gira al Suroeste en un ángulo de 117°17'50" recorre 436,34 m hasta el Punto 1 de partida, encerrando así una Superficie de 448 ha 6.546,88 m2, Matrícula Catastral 4-14-13-022-286-542. Linda: al Suroeste con vías del FF.CC. y Miguel Nicolás Lucero y Ruta Provincial Nº 32 camino a Milagro, Cintia Calderón; al Noroeste con José Nievas, Anselmo Luna y Eduardo Zárate, al Oeste con José García y Noreste y Sureste sucesión de José Rosa. Inmueble II: Mide: partiendo del Punto 45 en dirección Noreste en un ángulo de 61°26'04" recorre 471,87 m hasta el Punto 46, gira al Este en un ángulo de 154°16'40" recorre 280,33 m hasta el Punto 47, donde gira al Suroeste en un ángulo de 17°37'44" recorre 720,59 m hasta el Punto 48, donde gira al Noroeste en un ángulo de 126°39'32" recorre 23,02 m hasta el Punto 45 de partida, encerrando así una superficie de 3 ha 5.358,95 m2. Linda: al Sureste con Ruta Provincial N° 32 camino a Milagro, al Noroeste con FF.CC. y Noreste José Sosa. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 31 de agosto de 2023.

Dra. Fabiola del C. Carbel Secretaria

Nº 29034 - \$ 28.675,00 - 26/09 al 10/10/2023 - Chamical

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Quinta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Ávila Marcelino Ariel, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. Nº 5010120000032342 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Vilches Claudia del Valle s/Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, ello bajo apercibimiento de ley a los que se consideren con derecho, y a los colindantes Margarita Filomena Escudero y/o sus herederos, sobre el inmueble que se identifica con Nomenclatura N° 15;4-15-12-034-757- 404, superficie de treinta y dos hectáreas con ocho mil cuarenta y seis metros con ochenta y tres centímetros, (32 ha 8046.83 m2) a nombre de la poseedora Claudia del Valle Vilches, Cuil: 27-23313954-3, ubicado en la localidad de Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza, Pcia. de La Rioja, aprobado provisoriamente por la Dirección de Catastro mediante Disposición Nº 025771, de fecha 04 de julio del año 2022. Secretaría, 18 de septiembre de 2023.

> Dr. Miguel Rolando Ochoa Secretario



El Juez de Cámara de la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Walther Ricardo Vera, Secretaría Civil y Comercial "A", en autos Expte. Nº 30101230000032965 - Letra "O" - Año 2023, caratulados: "Oviedo Marina Blanca - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el siguiente inmueble: "Un inmueble ubicado sobre calle pública del paraje Poleo, del departamento Chamical, provincia de La Rioja, el que se designa como, Parcela Sesenta (60) de la Manzana Uno (01) de La Sección "B", Circunscripción "II" del departamento Chamical, y que tiene las siguientes medidas: en su costado Nor-Oeste desde el vértice "1" al vértice "2" sobre calle pública mide diez metros (10,00 m), de allí en ángulo de 92°03'58" cambia su rumbo hacia el Sud-Este midiendo veintiséis metros (26,00 m) hasta el vértice "3"; de allí en ángulo de 87°56'02" cambia su rumbo hacia el Sud-Oeste y recorre diez metros (10,00 m) hasta el vértice "4"; de este gira en ángulo de 92°03'58" cambiando su rumbo hacia el Nor-Oeste recorriendo veintiséis metros (26,00 m) hasta el vértice "1" cerrando la figura geométrica con un ángulo de 87°56'02"; todo lo cual hace una Superficie Total de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (259,83 m2). Colindancias: al Nor-Oeste: con calle pública; al Nor-Este con Roxana Ávila; al Sud-Este línea de Ribera - Río Seco y al Sud-Oeste con Juan Cabane. Nomenclatura Catastral: Departamento: 12, Circunscripción: II, Sección: B, Manzana: 1, Parcela: 60. Según Plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Elías Miguel Cobresí M.P. del C.A. Nº 111 y aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 025880 de fecha 19 de agosto del año 2022. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, Art. 409, inc. 2do. del C.P.C. Secretaría, 2023.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola Secretaria

N° 29053 - \$12.025,00 - 29/09 al 17/10/2023 - Chamical

* * *

El Juez de Cámara de la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chamical, Dr. Walther Ricardo Vera, Secretaría Civil y Comercial "A", en autos Expte. N° 30101220000031706 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Vera, Manuel Primitivo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el siguiente inmueble: "Un inmueble ubicado sobre calle 25 de Mayo Nº 422 de la ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja, el que se designa como, Parcela Uno (01) de la Manzana Sesenta y Cinco (65) de la Sección "A", Circunscripción "I" del departamento Chamical, y que tiene las siguientes medidas: en su costado Sud-Este desde el vértice "1" al vértice "2" sobre Ruta Nacional N° 79 mide cuarenta y seis metros con dieciséis centímetros (46,16 m), de allí en ángulo de

86°50'52" cambia su rumbo hacia el Nor-Oeste midiendo treinta y siete metros con catorce centímetros (37,14 m) hasta el vértice "3"; de allí en ángulo de 84°24'43" cambia su rumbo hacia el Nor-Este y recorre cuarenta y siete metros con cincuenta y dos centímetros (47,52 m) hasta el vértice "4"; de este gira en ángulo de 93°16'37" cambiando su rumbo hacia el Sud-Este recorriendo treinta metros (30,00 m) hasta el vértice "1" cerrando la figura geométrica con un ángulo de 95°27'48"; todo lo cual hace una Superficie Total de un mil quinientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.567,65 m2). Colindancias: al Sud-Este: con Ruta Nacional Nº 79; al Sud-Oeste con calle 25 de Mayo; al Nor-Oeste con propiedad de Praxedes Berta Farías y al Nor-Este con Vías del F.F.C.C. Nomenclatura Catastral: Departamento: 12, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 65. Según plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor Elías Miguel Cobresí M.P. del C.A. Nº 111 y aprobado provisoriamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025819 de fecha 29 de julio del año 2022". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, Art. 409, inc. 2do. del C.P.C.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola Secretaria

N° 29055 - \$ 12.025,00 - 29/09 al 17/10/2023 - Chamical

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación de la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, en autos "Tomassini, Rodolfo Alberto - Declaratoria de Herederos" - Expte. 6002412, cita y emplaza a los herederos de Heriberto Domingo Tomassini DNI 6.485.545 para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento. Monfarrell, Ricardo Guillermo (Juez).

Agopian Karina Ingrid Prosecretario Letrado

 N° 29062 - \$ 2.775,00 - 29/09 al 17/10/2023 - Córdoba

* * *

La Sra. Juez Titular de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, en autos Expte. N° 40102230000035314 - Letra "S" - Año 2023, caratulado: "Saladino Mario Daniel s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante: o Mario Daniel Saladino DNI N° 11.027.267, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días y bajo apercibimiento de ley (Art. 342 Inc. 3° CPC). El presente edicto se publicará por cinco (05) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Aimogasta, 11 de septiembre de 2023.

Dr. Franco D. SoriaSecretario

 N° 29070 - \$ 3.700,00 - 03 al 20/10/2023 - Aimogasta



Chilecito, dieciséis de junio de dos mil veintitrés. La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, en los autos Expte. N° 20201230000034621 - Año 2023 - Letra P, caratulados: Páez, Nicolás Francisco, Páez, Sixto Ramón -Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, nomenclatura catastral: Dpto. 07, Sección A, Mza 68, Parcela am, ubicado en calle San Martín Nº 348 de esta ciudad de Chilecito, para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara, ante mí Dra. Margot Chade - Secretaria.

Chilecito, La Rioja, 25 de agosto de 2023.

Margot Chade Secretaria

Nº 29075 - \$ 2.775,00 - 03 al 10/10/2023 - Chilecito

* * *

La Sra. Presidenta de la Sala 2 Unipersonal, Cámara Primera, Secretaría "B", en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Fernández Favarón, Marcela Susana, ante el Prosecretario, Sr. Ariel Rubén Ávila, hace saber por cinco (5) días, que la Sra. María Azucena Díaz, DNI Nº 14.273.664, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. Nº 10102210000026660 -Letra "D" - 2021, caratulados: "Díaz, María Azucena / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", con relación a un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 221, Barrio Centro de esta ciudad. El inmueble colinda al Norte con Casa Piti S.R.L., al Este con propiedad de Saúl Menem e Hijos S.A., al Sur con propiedad de Carlos Alberto Baigorria, y al Oeste con calle 25 de Mayo, todo ello según Plano de Mensura particular aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro Nº 024959, de fecha 14 de junio de 2021. La superficie total de doscientos noventa y ocho con setenta metros cuadrados (298,70 m2), está identificado como parcela Nom. Catastral: Dpto.01, Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: "y". El titular registral es el Sr. Baigorria Carlos Alberto, D.N.I. N° 5.541.642. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto. El presente se publicará cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta ciudad (Art. 409 C.P.C.). Secretaría, La Rioja, 26 de junio de 2023.

Dra. María José Quiroga Secretaria

 N° 29083 - \$ 6.937,50 - 03 al 20/10/2023 – Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos Expte. Nº 10402220000032050 - Letra L - Año 2022, "Leguiza, Ermelindo Teofilo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) de una fracción de inmueble que cuenta con una Superficie Total de trescientos treinta metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados (330,17 m2), nomenclatura catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I;

Sección: G; Manzana: 29; Parcela: "r", ubicado en Avenida Castro Barros esquina Coronel Lagos, B° San Román esta ciudad Capital, que linda: al Norte: con parcela "S" propiedad de Dolores Vega de Sánchez; al Este: con parcela "Q" propiedad de Fundación Nacional de La Rioja (FUNLAR); al Oeste: con calle Coronel Lagos de su ubicación; y al Sur: con Avenida Castro Barros. Se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, 23 de agosto de 2023.

BOLETIN OFICIAL

Dra. Silvia S. Zalazar Secretaria

Nº 29084 - \$ 6.475,00 - 03 al 20/10/2023 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201230000034463 - Año 2023 - Letra "R", caratulados: "Ramos, Verónica del Valle / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Verónica del Valle Ramos D.N.I. N° 30.634.464 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 31 de agosto de 2023.

Margot Chade Secretaria

Nº 801267 - S/c. - 03 al 20/10/2023 - Chilecito

* * *

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Da. María Isabel Flores, en los autos Nº 7897/2023 caratulados: "Domínguez Vidaurre, Eduardo s/Carta de Ciudadanía", D.N.I. Nº 94.049.637, de nacionalidad boliviana, edad 40 años, que ingresa al país el día 01/10/1997, hijo de Modesto Domínguez Mamani y de Antonia Vidaurre Rodríguez; con domicilio en calle Proyectada s/n del Loteo Circunvalación, Departamento Capital, Provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía; por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.

Secretaría, 07 de septiembre de 2023.

María Isabel Flores

Prosecretaria Electoral Nacional

Nº 29085 - \$ 2.035,00 - 06 y 20/10/2023 - Capital



La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Secretaría "A" - Sala 1, a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria Transitoria, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Ocampo Víctor Hugo D.N.I. Nº 17.408.463, en los autos Expte. Nº 10101230000033755 - Letra "O" - Año 2023, caratulados; "Ocampo Víctor Hugo / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de junio de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti Secretaria Transitoria

Nº 29087 - \$ 740,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El señor Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Dr. Díaz, Gustavo Roque, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, en los autos Expte. Nº 40101230000035682 - Letra "H" - Año 2023, caratulados: "Herrera, Juan Gumercindo; Romero, María Francisca s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes Herrera, Juan Gumercindo, DNI Nº 3.001.319 y Romero, María Francisca, DNI Nº F0.362.464 a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y Com. N). El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial.

Aimogasta, 26 de setiembre de 2023.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega Secretaria

Nº 29088 - \$ 832,00 - 06/10/2023 - Aimogasta

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A" del actuario Dr. Claudio Gallardo, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Sr. Ramón Mateo Cuello, DNI Nº 8.018.048, a comparecer en autos Expte. Nº 10201230000035009 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cuello, Ramón Mateo / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte del C.C. y C.). Edicto por un (1) día. La Rioja, 07 de setiembre de 2023.

Dr. Claudio GallardoSecretario

Nº 29089 - \$ 647,50 - 06/10/2023 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Sala 4 Unipersonal, Secretaría "A", Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de La Rioja, Capital, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios y quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Jover Claudio Fabián - D.N.I. 23.197.435, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte.

10201230000034937 - Letra J - Año 2023, Jover, Claudio Fabián - Sucesión Ab Intestato", dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto en un diario de circulación local y el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de setiembre de 2023.

Dr. Claudio GallardoSecretario

Nº 29090 - \$ 832,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición I.G.J. (E) N° 188/23 de fecha 20/09/2023 de la Inspección General de Justicia, en Expte. C023-0150-4-23, caratulado: "Awhas S.A. s/Inscripción de Contrato Constitutivo", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Escritura Pública N° 57 de fecha 26 de abril de 2023, se constituyó una Sociedad Anónima denominada "Awhas S.A.", con domicilio social en calle Baltazar Jaramillo N° 395 departamento N° 3 de la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, siendo sus accionistas los Sres. Hugo Daniel Coronel, D.N.I. N° 26.483.258, CUIT N° 20-26483258-7, nacido el día 14/05/1978, domiciliado en calle Corrientes 4948 del barrio 1° de Mayo de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, soltero y comerciante, y Julio César Screpnik, D.N.I. N° 16.719.178, CUIT N° 23-16719178-9, nacido el día 14/02/1975, domiciliado en calle 20 de Mayo N° 560 del barrio Centro de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, casado e ingeniero electromecánico. Dicha sociedad tiene una duración de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por su cuenta, la de terceros, asociadas a terceros, en la Argentina o en el extranjero, sin más limitaciones que el cumplimiento de los requisitos exigidos por las legislaciones del país de que se trate: A) Comerciales: 1) La compra y venta al por mayor y por menor de equipos de bombeo para pozos de agua, motores eléctricos sumergibles, motores eléctricos convencionales, bombas sumergibles, bombas centrífugas, bombas presurizadoras, bombas especiales, tableros eléctricos de configuraciones y potencias, presurizadores, grupos electrógenos de todas las potencias, materiales eléctricos para media tensión, baja tensión, transformadores de distribución, transformadores de especiales, arranque suave para control de motores de distintas potencias, variadores de frecuencia, interruptores de potencia de todos los tipos, inversores, contactores para control de sistemas eléctricos, sistemas de iluminación, venta de equipo antiexplosivos, de equipos contra incendios, sistemas hidráulicos, caños de PVC, piezas en PVC, tomas hidráulicas, llaves y válvulas hidráulicas, instrumentos de medición y control hidráulico, sistemas de transmisión de fuerza y movimientos mecánicos o caja reductora de velocidad, cajas de transmisión de movimiento, cajas de velocidades, tren de engranajes; motores a explosión convencionales. Asimismo, venta de equipos y sistemas neumáticos, elementos e instrumentos para control de aire como presión y caudal. 2) La reparación: acondicionamiento; reformas y mejoras de motores eléctricos, bombas hidráulicas, y demás productos comercializados por la sociedad o por terceros, señalados en el punto 1, o similares a 3) Servicios especiales de asesoramiento. B) Representaciones, Servicios y Mandatos: podrá ejercer



representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, administrar bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras. C) Inmobiliarias: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por arriendos, de alquileres, subarriendos, medio leasing de inmobiliario, préstamo uso, tiempo compartido, administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros, como asimismo el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. D) Financieras: podrá invertir fondos propios en operaciones mobiliarias e inmobiliarias, prendarias e hipotecarias. Podrá realizar operaciones con fondos fiduciarios en todas sus formas y calidades. Asimismo, podrá dar, aceptar o recibir dinero u otros valores o bienes en préstamo con o sin garantías reales o personales, ya sea a personas físicas o jurídicas constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero. Igualmente podrá dar, solicitar y recibir préstamos dinerarios reembolsables a plazo determinado o pactar su modalidad de reembolso, con o sin garantías, de acuerdo a las previsiones contractuales y/o legales aplicables a cada caso concreto. Endosar vales, pagarés o cheques; como así también crearlos, canjearlos, igualmente respecto a cualquier otro crédito transmisible; abrir cuentas corrientes bancarias y/o comerciales, destinadas a complementar las actividades antes mencionadas, y dentro del marco establecido por la legislación vigente específica en la materia. Todas estas operaciones hasta aquí detalladas se realizarán con fondos propios de la empresa, quedando excluidas todas aquellas actividades y/o operaciones financieras que se encuentran expresamente comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 o cualquier otra que requiera del ahorro público. E) mediante la elaboración de proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados. F) Otras: La sociedad podrá desempeñarse como proveedor y/o suscribir todo tipo de convenios con el Estado nacional, provincial y/o municipal, con entidades autónomas y/o autárquicas, con asociaciones profesionales, con obras sociales, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones o personas, de origen nacional o extranjero. Su Capital Social se establece en la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una. El accionista Hugo Daniel Coronel suscribe 12.000 acciones e integra el 25% en dinero en efectivo, mientras que el accionista Julio César Screpnik suscribe 18.000 acciones e integra el 25% en dinero en efectivo. El resto será integrado dentro del plazo legal estipulado. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, con un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), electos por tres (3) ejercicios y reelegibles indefinidamente. Se elegirán también igual o menor número de suplentes, con un mínimo de uno (1) y por el mismo término. El primer Órgano de Administración estará integrado por el accionista Hugo Daniel Coronel como Presidente y Director Titular y por el accionista Julio Cesar Screpnik como Vicepresidente y Director Suplente. Se ha establecido como fecha de cierre del Ejercicio Económico el día 31 de diciembre de cada año. Publíquese. La Rioja, 25 de setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en los autos Expte. Nº 20202230000035709 - Año 2023 - Letra "V", caratulados: "Vega Alfredo Nicolás, Cruz, María Luisa / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Vega Alfredo Nicolás, D.N.I. Nº 8.016.563, y Cruz María Luisa D.N.I Nº10.012.951 a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 27 de septiembre de 2023.

Dra. Gisela Vicentini Secretaria

Nº 29092 - \$ 2.220,00 - 06 al 17/10/2023 - Chilecito

* * *

El Juez de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "B", a cargo de la actuaria, Dra. Silvia Susana Zalazar en los autos Expte. N° 10402220000031871 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Vargas, Antonio Fabián / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Vargas, Antonio Fabián D.N.I. N° 22.693.229, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, Art. 3.240 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 07 de setiembre de 2023.

Sr. Luis Alberto Córdoba Prosecretario

Nº 29093 - \$832,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Cámara, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. Nº 10201230000035306 - Letra "A" - 2023, caratulado: "Ávila Juan Daniel / Sucesión Ab Intestato" ordena que se publique edictos de ley por una vez (1) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores y legatarios a fin de que se presenten a juicio de Juan Daniel Ávila D.N.I Nº 26.771.634, dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C y C). Secretaría, 26 de septiembre de 2023.

Dr. Claudio GallardoSecretario



La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala Nº 3 "Unipersonal", de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Lubina Beneranda Berón y/ Luvina Verón, M.I. Nº 7.895.725, y Rómulo Fermín Chacoma, L.E. Nº 3.005.733, a comparecer en los autos Expte. Nº 10102220000029924 - Letra "B" - Año 2022, caratulados: "Berón, Lubina Beneranda; Chacoma, Rómulo Fermín - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la correspondiente publicación, Art. 2.340 del CCC y C y Art. 342 del CPC. Edictos por una (1) vez. Secretaría, 14 de septiembre de 2023.

Dra. María José Quiroga Secretaria

Nº 29095 - \$ 832,50 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Chepes, Provincia de La Rioja, Dr. Ávila Marcelino Ariel, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa en Expte. Nº 50102220000032328 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Flores, Fortunata del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por tres (3) veces que la Sra. Flores, Fortunata del Valle, ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado sobre calle Libertad Nº 246, Bº Centro, ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja. De conformidad al referido plano de mensura de un inmueble: parcela irregular: se ubica sobre calle Libertad Nº 246, el que mide: desde el punto 1 al 2=15.78 m; del punto 2 al 3=30.57 m; del punto 3 al 4=15.38 m; y del punto 4 al 1 (al punto de partida) =30.82 m. Lo que hace una superficie total de 476,84 metros cuadrados. Linderos: Oeste: desde el punto 1 al 2 con calle Libertad Nº 246; Norte: desde el punto 2 al punto 3 con Lote 16 de la Sra. María Gabriela Paz; Este: del punto 3 al punto 4 con parte de Lote 20 del Sr. Carlos Herrera; y Sur: del punto 4 al punto 1 con Lote 14 del Sr. Luis Luna. Nom. Catastral: Dpto. 15, Circ.: I, Secc. B, Mz: 35. Pc "15" s/Registro. Todo según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Elías Miguel Cobresí M.P.C.A. Nº 111, con fecha del 03/10/2022, Disposición Nº 025974. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a estar a derecho, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento a ser representados por el Defensor Oficial de la Circunscripción Judicial. Edictos por tres veces. Secretaría Civil "B", 27 de septiembre de 2023.

Dra. María Leonor Llanos Secretaria

Nº 29096 - \$ 5.550,00 - 06 al 17/10/2023 - Chepes

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 1, de la 1° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría Dra. María José Quiroga; citan y emplazan a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Quiroga, Marcos, DNI N° M3.010.887; Castro, Maura Catalina, L.C. N° 0.623.949; Quiroga, Pedro Nicolás, DNI 17.744.673; para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del C.C. y C. y Art. 342 del CPC, en los autos Expte. N° 10102230000034369 - Letra "Q" - Año 2023, caratulados: "Quiroga, Marcos; Castro, Maura Catalina; Quiroga, Pedro Nicolás

s/Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, conforme al Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del C.P.C. Edictos por un día.

Secretaría, 26 de setiembre de 2023.

Dra. María José Quiroga Secretaria

Nº 29097 - \$ 925,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. Molina María de las Mercedes, en autos Expte. Nº 30102230000033419 -Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Marenzi, Román Lucas Antinori Verónica Natalia / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, de inmuebles que se encuentran ubicados en el paraje Bañado Viejo, distrito Sierra de los Quinteros, Dpto. Gral. Belgrano Pcia. de La Rioja, identificado en el plano de mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Pcial. de Catastro mediante Disposición Nº 020137, de fecha 12 de diciembre de 2022, se trata de dos parcelas Mat. Cat. Dpto. 13, 4-13-09-014-650-868 con una superficie de 97 ha 1.7173,25 m2 y 4-13-09-014-479-465 con una superficie de 36 ha 2.063,65 m2, a nombre de Román Lucas Marenzi CUIT 20-31674907-1 Verónica Natalia Antironi CUIL 27-31252125-9. Colindantes: al Norte con propiedad de Roberto Gabino Luján, Noreste presumiblemente fiscal (campo abierto), al Sureste; presumiblemente fiscal (campo abierto), al Este presumiblemente fiscal (campo abierto), al Sur presumiblemente fiscal (campo abierto), al Noroeste sucesión de Luis Oscar Abdala. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de setiembre de 2023.

Dra. Fabiola del C. Carbel Secretaria

Nº 29098 - \$ 6.937,50 - 06 al 24/10/2023 - Chamical

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 9, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, a cargo de la actuaria, Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos Expte. Nº 10402190000018853 - Letra "N" - Año 2019, caratulados: "Nagel Graciana Gabriela - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ordena la publicación de edictos por cinco (5) veces, en Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por el cual cita y emplaza por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de ley, a partir de la última publicación oficial, a todos los que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en departamento Capital, sobre el costado Oeste de la Ruta Nº 38, Km 422, en el paraje "Cristo de Abraham", individualizado según Disposición Nº 024044 de fecha 25 de abril de 2019, otorgada por la Dirección General de Catastro con Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circunscripción I, Sección D, Manzana 260 (antes 587) a nombre de Graciana Gabriela Nagel, con una superficie de 1 ha 1.714,79 m2, colinda al Norte con calle pública, al Oeste con parcela Nº 84 propiedad de Oliver Didier Dominique Trolle, al Sur con parcela Nº 84 propiedad de Oliver Didier Dominique Trolle y al Este con calle pública.

Secretaría, 09 de abril de 2021.

Dra. Silvia S. Zalazar Secretaria

Nº 29099 - \$ 6.475,00 - 06 al 24/10/2023 - Capital



El Proc. Jacob Emanuel Saul, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 182/23 de fecha 28 de setiembre de 2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C02302714/23, caratulados: "Alberto Gonzalo González s/Inscripción de Comerciante", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Sr Alberto Gonzalo González, DNI N° 23.660.472, argentino, estado civil soltero, CUIL N° 20-23.660.472-2, mayor de edad, con domicilio real en calle Ing. Maximiliano Costeckqui N° 1758, B° Cooperativa Santa Rosa de la ciudad Capital de La Rioja, se ha constituido como Comerciante en la explotación de una Empresa de Viajes y Turismo (EVT), estando facultado por la Ley N° 18.829 (Ley de Registro Agencias de Viajes), para desarrollar las actividades previstas en su Art. 1.

La Rioja, 28 de setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 29100 - \$ 3.003,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacobo Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia, hace saber que por Disposición Nº 176/23 de fecha 26/09/2023 de la Inspección General de Justicia, en Expte. Nº C-023-0289-0-23, caratulados: Integral Salud, comunica Cesión de Calidad de Socio, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día en el Boletín Oficial haciendo saber que: 1º Inscribir en el Registro Público la Cesión de Calidad de Socios efectuada por la Sociedad Integral Salud con sede social en esta ciudad Capital de La Rioja. 2º El Lic. Dr. Mariano Antonio Simes Martini - DNI N° 25.336.984 - CUIL 20-25336984-2 de profesión Lic. y Docente, estado civil casado, con domicilio en calle Senador Rodolfo Blanco Nº 2644 - Bº Jardín Norte en nombre y representación de la Sra. Cecilia Graciela Orquera - DNI N° 13.541.605 - CUIL 27-13541605-9, de profesión médica, estado civil divorciada, con domicilio en calle Fray Justo Santa María de Oro N° 2027 - B° Los Caudillos, actúa a través del Poder General el cual se encuentra vigente -otorgado por escritura pública N° 69- Folio N° 140 al 143, de fecha 02/10/2020 del Registro Notarial N° 97 - Escribano Robertino Renatto Gavio Giraud, por el cual cede la parte de la Sra. Cecilia Orquera consistente en el cincuenta por ciento de su (50%) a favor del Dr. Ricardo Federico de la Colina - D.N.I. Nº 24.835.542 -CUIL 20-24835542-6 de profesión médico, estado civil casado con domicilio real en calle Ibera Pita S/N Barrio Cerro Azul. 3º Publíquese. La Rioja, 02 de octubre de 2023.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 29101 - \$ 4.641,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saul, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 175/23 de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C02302637/23, caratulados: "Franco Hugo Barrera s/Inscripción de Comerciante", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que el Sr. Franco Hugo Barrera, DNI N° 31.275.114, argentino, estado civil soltero, CUIL N° 20-31.275.114-4, mayor de edad, con domicilio real en calle Ing. Bolloli s/n ciudad de Villa Unión, Dpto. Felipe Varela, se ha constituido como Comerciante en la explotación de una Empresa de Viajes y Turismo (EVT), estando facultado por la Ley N° 18.829 (Ley de Registro Agencias de Viajes), para desarrollar las actividades previstas en su Art. 1. La Rioja, 28 de setiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General Inspección Gral. de Justicia de la Pcia. La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, subrogando al Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. Nº 20101231000023433 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: "Aldana, Gonzalo German - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Gonzalo German Aldana, D.N.I. Nº 29.819.192, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, setiembre 27 de 2023.

Carolina Ormeño

Secretaria

Nº 29104 - \$ 925,00 - 06/10/2023 - Chilecito

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Haidée Paiaro a cargo del Sr. Secretario Dr. Claudio Gallardo en autos Expte. Nº 10201230000035662 - Letra "B" - Año 2023, carátula: "Bertochi, Marcia De Cassia / Sucesión Ab Intestato" se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante Bertochi Marcia De Cassia D.N.I. Nº 95.362.971 a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 03 de octubre de 2023.

Dr. Claudio GallardoSecretario

Nº 29105 - \$832,50 - 06/10/2023 - Capital

* *

La titular de la Sala Unipersonal Nº 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante Dra. Petrillo, Paola María (Juez de Cámara), y la Secretaria Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber por cinco (5) veces, que por ante este Tribunal y Secretaría el Sr. Alfredo Moreno, en autos Expte. Nº 10101220000032324 - Letra "M" - Año 2023, caratulados: "Moreno Alfredo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha iniciado juicio de información posesoria de un lote ubicado en el Barrio Virgen del Valle de esta ciudad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.01 - Circunscripción 1 - Sección H - Manzana 936 - Parcela "25" otorgada mediante Disposición Nº 025816/2022 de la Dirección Provincial de Catastro; con una superficie total de 323,86 m2; linda al Norte, del punto A a B con Gabriela de los Ángeles González; al Oeste, del punto A a D con calle pública, al Este, del punto C a B con Alejandro Bustos; al Sur, del punto D a C con Jorge Claudio Rauna Argüello. Cita y emplaza a quienes se consideren con derechos al inmueble referido a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación

La Rioja, agosto de 2023. Dra. María Lorena Celis Ratti - Secretaria Transitoria.

Sra. Roxana Vaporaki Prosecretaria



El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Pcia. de La Rioja, hacen saber que por Disposición Nº 149/23 de fecha 05/09/2023 de la Inspección General de Justicia, Expte. N° C023-0152-6-23, caratulados: "Despensa Ceci S.R.L. de Sobre / Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia conforme Art. 10 Ley 19.550, haciendo saber que el Sr. Luis Alberto Montivero, argentino, nacido el 04 de mayo de 1950, casado, comerciante, D.N.I. N° 5.541.892, cuil/cuit 20-05.541.892-7, domiciliado en Joaquín V. González Nº 250 B° La Plaza, Dpto. General Belgrano y la Sra. Blanca Azucena Ivañez Coch ,argentina, nacida el 17 de mayo de 1955, casada, administrativa de la repartición pública provincial, D.N.I. N° 11859027, cuil/cuit 27-11859027-4, con idéntico domicilio, han constituido una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Despensa Ceci S.R.L.". Domicilio Social: calle Castro Barros Nº 245 Bô La Plaza de la localidad de Olta, provincia de La Rioja. Duración: treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto las actividades de vender, comprar, elaborar, distribuir, exportar, importar y financiar mercaderías comestibles, panificación artesanal, fiambrería, artículos de limpieza, bazar y todo otro rubro propio de autoservicio de tal tipo; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: El Capital Social se fija por la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representadas por un mil (1.000) cuotas partes de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal y derecho a voto por cada una. Los socios suscriben el capital en las siguientes proporciones: el señor Luis Alberto Montivero: quinientas cuotas (500) representativa de la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000); la Sra. Blanca Azucena Ivañez Coch quinientas cuotas (500) representativa de la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). El capital social es integrado por los socios en efectivo, el 25% siendo el restante a integrar el saldo del capital social, dentro del plazo máximo de (2) años contando desde la fecha de constitución de la sociedad. Administración: la Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por la Sra. Blanca Azucena Ivañez Coch, DNI N° 11859027, cuil/cuit 27-11859027-4, en calidad de Socio Gerente por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, 15 de septiembre de 2023.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 29107 - \$ 8.463,00 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El Dr. Alberto Miguel Granado, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIª Circunscripción Judicial de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y hace saber que por autos Expte. N° 645 - Año 2023 - Letra "A", caratulados: "Awan' Kay S.A. s/Inscripción de Acta", se tramita ante el Registro Público la inscripción del Acta de fecha 15/10/2021, de designación de nuevos miembros del órgano de administración a los señores Castañe, Gonzalo Nicolás, D.N.I. N° 39.389.332 y Francavilla, Uriel Mauro, D.N.I. N° 34 519.447, como Director Suplente y Presidente respectivamente de Awan' Kay S.A. con sede social en Avda. Presidente Perón N° 1450, del departamento de Chilecito. Secretaría, 07 de octubre de 2023.

Silvina del Valle Orquera

Jefe de Despacho

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad Capital, provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A" cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. Nº 32.364 - M – 2010, caratulados: "Moreno, Abel Pablo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que cita a herederos, legatarios y acreedores que se consideran con derecho a la sucesión de la causante Irene Emerita Zárate DNI 941.256, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación. Publíquense edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, Art. 2.340 del C.C.C. y N. y 342 del C.P.C. Secretaría, 07 de setiembre de 2023.

Dra. María Lorena Celis Ratti Secretaria

Nº 29109 - \$ 647,50 - 06/10/2023 - Capital

* * *

El Proc. señor Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja mediante Disposición N°181/23 de fecha 28/09/23 en Expediente C-023-0291-2-23, caratulados: FALUC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la LSC y hace saber que la firma FALUC S.R.L con domicilio legal en Berutti número 919, Barrio Evita de la ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha solicitado la inscripción de su contrato social de fecha 15 del mes de agosto del año 2023 y siendo sus socios: Montivero, Walther Fabio, argentino, nacido el día 19 de diciembre del año 1978, Documento Nacional de Identidad número 27.068.511, de profesión comerciante, CUIL Nº 20-27068511-1. manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio Dr. Groeber número 1430, Barrio Ramírez de Velazco de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja y Amelia Teresita, argentina, nacida el día 03 de octubre del año 1966, Documento Nacional de Identidad número 18.059.001, de profesión comerciante, CUIL N° 27-18059.011-9, manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio en Ex Ruta 38 sin número, San Antonio de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma, tomando participación en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, reforma y reparación de inmuebles destinados a viviendas o edificios residenciales o no residenciales; como así también la construcción, proyecto, realización, ejecución y dirección o administración de proyectos y obras civiles, de arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, saneamiento, sanitarias, eléctricas, talleres, urbanizaciones y edificios, sean o no afectados al régimen de propiedad horizontal, edificios públicos, como hospitales, escuelas, iglesias, terminales de servicios de transporte, terrestre y aéreos, concesiones públicas o privadas, y también de casas, lotes con servicios y salones, reforma y reparación de tendido de líneas eléctricas o redes de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios, sean todas ellas públicas, privadas o mixtas. Construcción y venta de viviendas, casas, edificios, departamentos y locales de todo tipo, sus mejoras y remodelaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias, instalación de red de gas, mecánica, pinturas, refacción y demolición. Proyectos, ejecución, construcción, mantenimiento, administración, locación, gerenciamiento, venta, explotación y fiscalización de centros comerciales, locales comerciales, complejos habitacionales de tiempo compartido, camping, clubes de campo, country, houssing, hoteles, hostales y hosterías y/o cualquier otra modalidad de conjuntos inmobiliarios. Realización de obras públicas, privadas y mixtas y negocios relacionados con la construcción, venta, locación y administración de todo tipo de obras. Refacción y mantenimiento de viviendas, construcción, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Fabricación, compra y venta de estructuras y muebles metálicos y de cualquier otro tipo de material, sea a través de contrataciones directas, concesiones o licitaciones, pudiendo realizar cualquier trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Participación



en todo tipo de licitaciones, concurso de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan entidades nacionales, provinciales, municipales, sociedades del Estado, entes autárquicos, descentralizados, privatizados, entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional. Provincia o Municipal. b) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, adquisición desarrollo y/o transferencia por cualquier título, de inmuebles aptos para cualquier destino, sean urbanos o rurales, sitos en la República Argentina o en el exterior, y/o mediante la constitución, adquisición y/o transferencia, de sociedades; que sean titulares de tales inmuebles pudiendo realizar desarrollos, subdivisiones urbanizaciones, parcelamientos, comercialización de inmuebles y muebles todo ello bajo cualquier modalidad jurídica nominada o innominada, incluyendo la compraventa, locación, arrendamiento, leasing, fideicomiso, concesión, contrato de hospedaje, contrato de garaje, cesión, contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales o creditorios de todo género sobre inmuebles, propios y/o de terceros; con las finalidades y/o destinos que, con sujeción a la normativa vigente, se estimare en cada caso más conveniente, tales como, a título meramente enunciativo, viviendas, oficinas comerciales y/o profesionales, locales comerciales y/o centros de comercialización a cualquier escala, explotación de establecimientos hoteleros, apart-hoteles, hosterías, tiempos compartido, shopping centers, malls, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, loteos, countries, barrios cerrados, houssing, cementerios privados, centros deportivos, recreativos, turísticos y/o de esparcimientos. etc. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, relacionada con su actividad constructora. c) Administración: Administrar todo tipo de bienes inmuebles o muebles, fondos, carteras crediticias, mobiliarias o inmobiliarias, activos de cualquier naturaleza, sean bienes propios y/o ajenos, administrar consorcios de copropietarios, espacios guardacoches, garajes, cocheras y playas de estacionamiento, desempeñar mandatos y/o gestiones de administración, aceptar cargos de fiduciaria, y toda otra modalidad de para el ejercicio de la actividad de administración. d) Industriales: Siembra, cosecha, preparación, elaboración y toda otra actividad relacionada a la producción agroganadera, en cualquiera de sus especies, y el envasado de los productos finales, en forma original o comercial, utilizando los métodos tradicionales o los que valla incorporando la tecnología y adopte la empresa; preparación y elaboración de todo tipo de embutidos, para consumo final o intermedio, y su correspondiente fraccionamiento y envasado por los métodos citados anteriormente; compra venta y comercialización de productos elaborados en cualquiera de sus variantes, y/o cualquier materia prima, productos o subproductos relacionados. e) Agrícolas Ganaderas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganadero agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas y ganaderos, para la preparación del suelo, elaboración de productos de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas de producción de todo otro producto y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera, como la producción agropecuaria y su comercialización, siembra, cosechas, su comercialización e intermediación, hacienda de todo tipo y/o su ubicación y/o colocación en el mercado industrial, comercial, matarifes abastecedoras de carne, mercados de granos y oleaginosas, como en la industrialización y/o venta y/o transformación de todo tipo de productos, insumos, sus derivados y/o manufacturas agropecuarias, al por mayor y/o al menudeo, que incluye también la producción y/o comercialización avícolas, apícolas y de forestación, en todas sus etapas y productos. f) Mandatos Y Servicios: Mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramientos en administración de negocios, empresas, el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. g) Fletes y Almacenaje: La

prestación de servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera, comercial, industrial, agropecuaria y/o de todo tipo de mercaderías y/o sustancias ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, de almacenaje, bodegas, cargas, descargas, sean en puertos, aeropuertos y/o de cualquier otro tipo, sean nacionales y/o internacionales. Todas y cada una de estas actividades, sólo podrán ser desplegadas por esta entidad mediante la autorización expresa cuando sea pertinente y/o por vía de profesionales habilitados y matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio y/o comercio y/o industria y/o explotación así lo requieran. h) Asesoramiento: Mediante la realización por cuenta propia y/o con o por terceros de estudios técnicos y/o trabajos de consultoría y/o asesoramiento que se relacionen con el objeto social, realizando asesoramiento profesional, como todo tipo de servicios para la actividad del objeto social, incluyendo estudios, proyectos y obras de infraestructuras y/o informática y/o asesoramiento en materias afines, realización, ejecución y dirección o administración de proyectos. i) Gestoría: La sociedad podrá dedicarse a realizar trámites propios de su objeto social, tales como inscripción de todo tipo y clase de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, automotores nuevos y/o usados en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Automotor, Prendario, abonar impuestos provinciales y o municipales, tasas y contribuciones especiales, presentar documentación en los registros, solicitar informes, pedir altas, bajas, conexiones de agua, luz, gas, teléfono y demás servicios, solicitar empadronamientos, libre deudas, contratar los servicios profesionales especializados como escribanos, abogados, contadores, ingenieros, agrimensores, etc., para la realización de planos, mensuras, proyectos, intervenir en la inscripción de los mismos, etc., para la confección de escrituras, boletos de compra y venta, contratos de locación, permutas, dación de pago, acuerdos, convenios, para el patrocinio de la firma en juicios de toda índole, para llevar los libros contables y realizar trámites en entes recaudadores de impuestos, sean estos nacionales o provinciales. j) Transporte: Servicio público o privado de transporte urbano, de media y larga distancia de pasajeros, incluyendo el servicio de transporte para el turismo, pudiendo agregarse excursiones complementarias, visitas guiadas, servicios gastronómicos u otras prestaciones relacionadas al turismo, como el servicio ejecutivo de transporte de pasajeros, y en general el transporte en todas sus formas de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales, compra y venta, arriendo o subarriendo, leasing de colectivos ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, de cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones. Podrá dedicar su actividad a la compraventa, venta, importación y representación de automotores, maquinarias, herramientas, repuestos y accesorios vinculados a los mismos, prestar servicios de transporte de carga, y el servicio de grúa, auxilio y remolque de vehículos. k) Viajes y Turismo: Mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo propios o de terceros, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 1) Ropa e Indumentaria: La sociedad podrá llevar a cabo actividades relacionadas con la explotación comercial de venta de calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, billeteras, ropa de todo tipo, accesorios de estos productos y cualquier otro rubro vinculado a la rama de productos arriba mencionados. m) Fideicomisos: Convenir, celebrar, aceptar y otorgar contratos de Fideicomiso, formando parte de estos como parte fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o en cualquier otro carácter permitido por la ley, y en todas formas por ella establecida, siempre que se relacione con el objeto social descripto en los presentes incisos. n) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, operaciones de futuros u opciones y aportes de capitales para la



financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos, acciones y commodities, debentures, toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. En general, todas aquellas actividades con exclusión de aquellas que requieran y/o se exijan tener una regulación especial por la Ley de Entidades Financieras y/o cualquier otra norma por las cuales se requiera tener un objeto único y/o específico y/o autorización previa, sin que ésta haya sido concedida, o) Exportación e Importación: Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descripto en los puntos anteriores. p) Ortopedia: La comercialización y distribución al menor y por mayor de Productos ortopédicos como: sillas de ruedas: de acero, eléctricas, ligeras, sistemas de sujeción: cinturones de sujeción, muñequeras de sujeción; grúas de traslado; ortesis: miembro inferior: férulas, musleras, calcetines de corrección; miembro superior: cabestrillos, férulas, muñequeras, braces; Tronco: fajas, corsés, espaldilleras, collarines; calzado, podología y complementos del pie, plantillas, protectores y apósitos de silicona; calzado profesional; ortopedia infantil; medicina deportiva: accesorios deportivos, uniformes médicos, vendajes, rodilleras, muñequeras; ayudas a la marcha: muletas, andadores, bastones; aparatos de rehabilitación; q) Insumos Médicos: comercialización y distribución al menor y por mayor de Insumos médicos: antisépticos, apósitos, paños de higiene, gasas, cintas, vendas, guantes, sondas, cánulas, collarines, guías, catéteres, filtros, frascos, conectores, llaves, sueros, jeringas, agujas, descartadores, hisopos, bajalenguas, ropa descartable y material de protección personal; c) comercialización y distribución al menor y por mayor de medicamento en todas sus categorías analgésico (contra el dolor), anestésico (para adormecer a los pacientes en cirugía), ansiolítico (contra la ansiedad), antibiótico (contra las infecciones bacterianas), anticolinérgico (con efectos sobre el sistema nervioso), anticonceptivo (para prevenir el embarazo), anticonvulsivo (contra las convulsiones y otros síntomas de la epilepsia), antidepresivo (contra la depresión), antidiabético (para reducir los niveles de glucosa en sangre), antiemético (contra el vómito), antihelmíntico (contra las infecciones intestinales provocadas por gusanos y lombrices (helmintiasis), antihipertensivo (para reducir la presión arterial), antihistamínico (contra las alergias), antineoplásico (contra los tumores o neoplasias), antiinflamatorio (contra la inflamación), antiparkinsoniano (contra los síntomas de la enfermedad de Parkinson), antimicótico (contra los hongos), antipirético (contra la fiebre), antipsicótico (contra los síntomas de diferentes tipos de psicosis y de otros padecimientos mentales/emocionales), antitusivo (contra la tos), antídoto (contra los efectos de los venenos), broncodilatador (para dilatar los bronquios; útiles en el tratamiento del asma y de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), cardiotónico (para fortalecer el músculo cardíaco), citostático o citotóxico o quimioterápico (para interrumpir la división celular; de utilidad en el tratamiento del cáncer), hipnótico (para obtener relajación, sedación, tranquilidad o sueño en pacientes con ansiedad o con problemas para dormir), hormonoterápico (para resolver desequilibrios en el funcionamiento hormonal), quimioterápico (para el tratamiento de tumores cancerosos), relajante muscular (para la relajación muscular); d) Consultas, asistencia, visitas médicas de forma privada y personalizadas las veinticuatro horas del día realizadas por médicos y enfermeros matriculados; e) comercialización y distribución al menor y por mayor de artículos de perfumería, artículos de aseo personal, insumos y productos de cosmetología y estética, artículos de limpieza. r) Medicamentos Veterinarios: comercialización y distribución al menor y por mayor de medicamentos de uso veterinario en todas sus categorías. s) Gestión, desarrollo y explotación de los servicios funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo: gestión y explotación de casa funeraria y velatorio. Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento. Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado. Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados. Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado dentro de los

términos municipales vigentes. Recepción en las salas de velatorio de difuntos. Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos. Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar: Gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo: La gestión y explotación del cementerio municipal, públicos y/o privados. La gestión y explotación de crematorios. La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios. Recepción en cementerios de difuntos. La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. La construcción de sepulturas, nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin. El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas. Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines. La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres y toda otra actividad referente a este tipo de actividades. Esta Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las Leyes o este Estatuto y que se vinculen con el objeto social. t) Creación y explotación para la comercialización y distribución de droguerías, y creación y explotación de clínicas médicas. u) Mineras: Desarrollar actividades mineras de investigación de exploración, prospección, explotación, extracción, transformación, clasificación, acopio, desarrollo, reparación, enterramiento de sustancias minerales, cateos, deslindes, denuncios y/o concesiones mineras, sociedades mineras y todo tipo de tareas, laboreos inherentes a las plantas y/o establecimientos y/o beneficios de minerales, trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación y cualquier otro proceso de tratamiento de minerales, sean de sustancias de primera, segunda y/o tercera categoría y/o sus derivados, conforme lo dispuesto por el Código de Minería de la Nación, Código de Procedimientos Mineros y todo aquello previsto por las leyes mineras, nacionales, provinciales y/o municipales, trátese de minas, canteras, yacimientos socavones, pozos de reciclado o enterramientos sanitarios y/o las actividades conexas a ellas o sus derivadas; procesamiento, venta, comercialización y/o su industrialización, asesoramiento y/o de toda aquella sustancia que requiera o no, previa autorización y/o concesión por parte de las autoridades mineras nacionales, provinciales y/o municipales y/o que sean autoridad de aplicación y/o de policía. Esta Sociedad podrá: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos, pudiendo llevar a cabo, asimismo, la explotación y/o administración de obras públicas, servicios públicos y/o bienes públicos, sea a título de concesionaria, licenciataria o bajo cualquier, otra figura o modalidad jurídica, cualesquiera fuere el destino de aquéllos, participar en concesiones y/o licencias de obras y/o servicios y/o bienes y/o bienes públicos y adquirir participación en sociedades inversoras que tengan intereses en sociedades licenciatarias o concesionarias; podrá participar de todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados; Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, y otros objetos y valores, ya sea mediante compra venta, cesión donación, permuta o por cualquier otro tipo, con facultad para administrar, vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar dichos bienes a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos formas de pago y condiciones de las mencionadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contrato o al crédito; 2) tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o privados, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés respectivo; 3) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar negociar de cualquier otro modo: letra de cambio, pagarés, va-les, giros cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, constituir depósitos de dinero; 4) celebrar contratos de locación de obras



o servicios tanto en calidad de locadora como de locataria, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, como asimismo podrá celebrar contratos laborales de todo tipo; 5) comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declarar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, prestar o diferir juramentos; 6) conferir poderes generales o especiales, por tiempo determinado o indeterminado, revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, otorgar firmas de los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; 7) podrá participar de todo tipo de licitaciones, concursos de precios, adjudicaciones y convenios que dispongan Entidades Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades del Estado, Entes Autárquicos, descentralizados, privatizados; Entidades mixtas y privadas, para obtener concesiones, adjudicaciones, arrendamientos, etc. Actuar como contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia. Para ello, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. El capital social: De conformidad con lo establecido se suscribe totalmente el capital social de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100 Ctvos.) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200.000,00 de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Montivero, Walther Fabio, la cantidad de setenta por ciento (70%) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 14.000.000,00 (Catorce Millones con 00/100 Centavos), y la Sra. Mora, Amelia Teresita, la cantidad de treinta por ciento (30%) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$6.000.000,00 (Seis Millones). Gerencia: La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo del señor Montivero, Walther Fabio en calidad de Socio Gerente. Y a los fines de garantizar su gestión, constituyo garantía de ley conforme a las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G.I.G. 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico Financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Publicación por un día en el Boletín Oficial. La Rioja 28 de setiembre del año 2023.

Jacob Emanuel Saul

Inspector General Inspección Gral. de justicia de la Pcia.

Nº 29110 - \$ 66.612,00 - 06/10/2023 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa SAPEM y Otro" - Expte. N° 35 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "Siete". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de julio de 2023. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9822 ha 6408.71 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2498104.870 X=6835490.860 Y=2498104.876 X=6843894.155 Y=2499896.422 Y=2506613.598 X=6843894.155 Y=2499896.422 X=6848905.265 X=6848905.265 X=6837843.332 Y=2506613.598 Y=2503665.465 X=6837843.332 Y=2503665.465 X=6835490.869. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona 7 de interés de investigación establecida por Ley N° 10.608/23, debiendo su titular tener presente lo establecido en la misma. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6848905.26-2506613.59-13-09-E SO: 6835490.86-2498104-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Lucía Manghesi Rearte. Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 26 de setiembre de 2023. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo $1^\circ)$ Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: "Siete" a nombre de la razón social Kallpa SAPEM y Otro, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 9.822 ha 6408.71 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M. para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se

consideren con derecho a deducir oposiciones, y a los superficiarios que constan a fs. 34 de autos, Art. 42° del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto procedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrase Vista al solicitante del Informes de la Dirección de Geología Minera a fs. 24. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, resérvese. Fdo. Dra. Paula Marinaro - Directora Gral. de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco -Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco

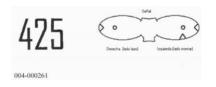
Director de Escribanía de Minas Dirección Gral. de Minería

Nº 29080 - \$ 7.526,00 - 06 y 17/10/2023

EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00194/23, caratulados Agüero Ramaccioni, José Hernán. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero Ramaccioni, José Hernán D.N.I. 30.634.484, con domicilio en Roque Lanús 178 del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de abajo, Horqueta y Agujero; Lado Lazo: Horqueta y Agujero.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

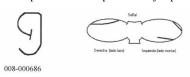


Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

N° 29111 - \$ 3.607,00 - 06 al 17/10/2023

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. Nº 00192/23, caratulados: Tapia, Jorge Luis. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 001756 a nombre de Tapia, Jorge Paciano D.N.I. 6.709.839, para ser transferido a Tapia, Jorge Luis D.N.I. 23.448.137 con domicilio en Pública Mnz. 84 40 Urbano 25 del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento General Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Media lanza de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Sacado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

N° 29112 - \$ 3.607,00 - 06 al 17/10/2023



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00184/23, caratulados: Tello, Iván Alfredo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tello, Iván Alfredo D.N.I. 29.429.187, con domicilio en Mateo Gómez 440 B° San Nicolás - Olta del departamento Gral. Belgrano, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta; Lado Lazo: Dos muescas triangulares de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

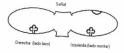
N° 29113 - \$ 3.607,00 - 06 al 17/10/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00187/23, caratulados: Miloschitz, Agustín Mariano. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Miloschitz, Agustín Mariano D.N.I. 35.072.945, con domicilio Fray Reginaldo Establecimiento Santa Gertrud - Nogoli - Gral. Belgrano de la provincia de San Luis, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. San Martín (12). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Trébol con base de abajo; Lado Lazo: Trébol con base de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.





Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

N° 29114 - \$ 3.607,00 - 06 al 17/10/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. Nº 00183/23, caratulados: Romero, Marcos Gastón. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, Marcos Gastón D.N.I. 28.348.967, con domicilio en Alberto Stelzner 1161, Ramírez de Velazco del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tres muescas de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Anzuelo de abajo.

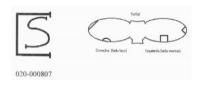
Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. Nº 00103/23, caratulados: Cortez, Santiago Hernán. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Cortez, Santiago Hernán D.N.I. 46.386.548, con domicilio en Ruta 150 S/N - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



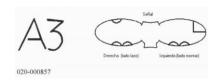
Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

N° 29116 - \$ 3.607,00 - 06 al 17/10/2023

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. Nº 00188/123, caratulados: Tello, Ramón Humberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Tello, Ramón Humberto D.N.I. 23.759.576, con domicilio en San Román S/N del departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



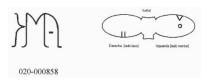
Juan Antonio Carbel Director RUPMyS

N° 29117 - \$ 3.607,00 - 06 al 17/10/2023

* *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. Nº 00193/23, caratulados: Ferrari, Gastón Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ferrari, Gastón Luis D.N.I. 26.065.458, con domicilio en Pública S/N Bº Infantería - Villa Santa Rita de Catuna del departamento Gral. Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca triangular de encima y Agujero; Lado Lazo: Dos tajos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela

Gobernador

Dra. María Florencia López

Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete

Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH. Ing. Ariel Martínez Francés De Educación

Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte

Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública

Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria

Dr. Fernando Reial De Producción y Ambiente

D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social

D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat Prof. Adolfo Scaglioni

Prof. Gustavo Luna

Dr. Ismael Bordagaray

De Agua y Energía

De Turismo y Culturas

De Transporte y Comunicacion

Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado

Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas

SECRETARIOS DE ESTADO - FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política

Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental

Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria

Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional

Néstor Trinchera Sánchez

Crio. Fernando Torres

D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales

Lic. Miguel Galeano

De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales

De Relaciones Institucionales

De Relaciones con la Comunidad

Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba

Prof. Carlos A. Luna Daas

Ejecutivo del Consejo Económico y Social

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda

Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas

Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio Lic. Beatriz Tello De Empleo

Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo

Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología

Zoraida Rodríguez

Dr. Juan Antonio Carbel

Prof. Duilio Madera

José Avila

D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura

Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambien

Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería

D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología

Esc. Irene Zárate Rivadera De Tierras

D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda

Arg. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social

Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras

D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social

Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular

Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión

Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas

Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia. Ing. Raúl Karam De Agua

De Energía Lic. Angela Karen Navarro Martinez

Dr. Alfredo Pedrali

Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud D. José Antonio Rosa

Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención

Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa

Prof. Patricia Herrera De Culturas

De la Mujer y la Diversidad

D. Juan Pablo Delgado De Juventudes

Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia

Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad

D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 v 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida. A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también

en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10°- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257 Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días <u>martes</u> y <u>viemes</u> de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.LB.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	92,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	92,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	92,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	121,40
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	121,40
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	273,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	273,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	1.285,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	273,00

i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm 273,00 No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	15.520,00
k) Ejemplar del día	Pesos	103,00
1) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	253,00
II) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	138,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	170,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	193,00
Tolección encuadernada del año	Pesos	22.700,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	31 120 00